

## **ACTA N°: 1447/19 – SESIÓN ESPECIAL**

En la Ciudad de Ramallo, Provincia de Buenos Aires, a los 28 días del mes de mayo de 2019 y siendo las 19:15 horas se reúnen en **SESIÓN ESPECIAL** Concejales que se consignan a continuación, con el objeto de dar tratamiento al siguiente Orden del Día:

### **CONCEJALES PRESENTES:**

Zanazzi, Elvio  
San Filippo, Paula.  
Herrera, Luisa.  
Gaeto, Silvio.  
Agotegaray, Soledad.  
Perié, Gustavo.  
Ricciardelli, Maira.  
Ramírez, Diego.  
Costoya, Sergio.  
Mancini, Norberto.  
Grilli, Mercedes.  
Cardozo, Cristian.  
Borselli, Roberto.  
Macías, Gabriel.  
Belos, Ricardo.  
Di Bacco, Silvia

### **1) DESPACHO DE COMISIÓN:**

Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**Presidente Costoya:** “Antes de pasar a la Rendición de Cuentas vamos a dar lectura a dos T.D. que tienen que ver con la compensación del Concejo y el Hospital José María Gomendio.”

### **DESPACHO DE COMISIÓN:**

#### **PRESUPUESTO**

**Concejal Perié:** da lectura al proyecto de Ordenanza de Compensación del Honorable Concejo Deliberante.

Se pasa a la votación.

Aprobada por unanimidad la **ORDENANZA N°: 5945/19.-**

**ORDENANZA N°: 5945/19.-**

Ramallo, 28 de mayo de 2019

### **VISTO:**

Que al día de la fecha algunas partidas del estado de Ejecución de presupuesto de Gastos del Honorable Concejo Deliberante – Ejercicio 2018, se encuentran excedidas y otras con economías;

Que lo dispuesto por la ley 14.062 en lo atinente a los Artículos 118º, 119º y 120º de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

### **CONSIDERANDO:**

Necesario efectuar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

**POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;**

## **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º)** Compénsanse los excesos producidos en las siguientes partidas de Presupuesto de Gastos del Honorable Concejo Deliberante – Ejercicio 2018, en la jurisdicción en que se hubieren producido:

1.2.0.0 – Personal Temporario	-200.958,94
1.3.0.0 – Servicios Extraordinarios	-3.519,74

2.1.0.0 – Productos alimenticios agropecuarios	-494,30
2.3.0.0 – Productos de papel, cartón e impresos	-19,33
2.5.0.0 – Productos químicos, combustibles	-526,61
3.1.0.0 – Servicios Básicos	-1.470,14
3.9.0.0 – Otros Servicios	-21,75
<b>TOTAL</b>	<b>- 207.010,81</b>

**ARTÍCULO 2º)** La compensación del Artículo 1º se realizará de acuerdo a las siguientes economías de las partidas de Presupuesto de Gastos del Honorable Concejo Deliberante – Ejercicio 2018 en las jurisdicciones donde se hubiesen producido y conforme se detalla.

1.1.0.0-Personal Permanente	207.010,81
<b>TOTAL</b>	<b>207.010,81</b>

**ARTÍCULO 3º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ESPECIAL DEL DÍA 28 DE MAYO DE 2019.-----

**Concejal Perié:** da lectura al proyecto de Ordenanza T.D. N°8385/19 de Compensación del Hospital José María Gomendio.

Se pasa a la votación.

Aprobada por unanimidad la **ORDENANZA N°: 5946/19.-**

**ORDENANZA N°: 5946/19.-**

Ramallo, 28 de mayo de 2019

**VISTO:**

Que según informe de la Contaduría del Hospital “José María Go-mendio“, resulta necesario compensar el exceso de algunas partidas del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2018; y

**CONSIDERANDO:**

Necesario efectuar la adecuación presupuestaria correspondiente,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º)** Compénsase las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos, Ejercicio ----- 2018 del Hospital José María Gomendio, en la **SUMA DE PESOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHO CON 03/100 (\$ 28.843.708,03)**

Jurisdicción:  
1120000001 - Hosp.  
J. M. Gomendio

Apertura  
Programática:

01.00.00 - DIRECCION  
SUPERIOR

1.0.0.0 - Gastos en  
personal  
1.1.0.0 - Personal  
permanente

1.1.1.0 -  
Retribuciones del  
cargo

		<b>1.1.1.1 - Personal Jerárquico</b>	<b>-538.739,43</b>
		<b>1.1.1.2 - Personal Superior</b>	<b>-170.565,04</b>
		<b>1.1.1.3 - Personal Profesional</b>	<b>-370.582,78</b>
		<b>1.1.1.5 - Personal Administrativo</b>	<b>-1.055.147,14</b>
		<b>1.1.1.6 - Personal de Servicio</b>	<b>-143.010,94</b>
		<b>1.1.1.8 - Reemplazos</b>	<b>-100.066,41</b>
<b>Total</b>	<b>Retribuciones del cargo</b>		<b>-2.378.111,74</b>
		<b>1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo</b>	
		<b>1.1.3.1 - Adicional por Antigüedad</b>	<b>-2.407.685,93</b>
		<b>1.1.3.2 - Premio a Conductores</b>	<b>-38.752,92</b>
		<b>1.1.3.3 - Adicional por Asistencia y Puntualidad</b>	<b>-5.800,27</b>
		<b>1.1.3.4 - Adicional por Fallo de Caja</b>	<b>-22.873,20</b>
		<b>1.1.3.5 - Bonificación no Remunerativa</b>	<b>-508.732,13</b>
		<b>1.1.3.6 - Adicional por Extensión Extra Laboral</b>	<b>-175.439,80</b>
		<b>1.1.3.7 - Adicional por Función</b>	<b>-2.676.703,96</b>
<b>Total</b>	<b>Retribuciones que no hacen al cargo</b>		<b>-5.835.988,21</b>
		<b>1.1.4.0 - Sueldo anual complementario</b>	<b>-1.174.589,30</b>
		<b>1.1.5.0 - Horas Extras</b>	<b>-1.069.070,66</b>
		<b>1.1.7.0 - Bonificaciones Remunerativas</b>	<b>-2.312.316,68</b>
<b>Total</b>	<b>Personal permanente</b>		<b>-12.770.076,59</b>
		<b>1.2.0.0 - Personal temporario</b>	
		<b>1.2.1.0 - Retribuciones del cargo</b>	

		<b>1.2.1.8</b>	-	
		<b>Reemplazos</b>		<b>-1.050.190,34</b>
Total	Retribuciones del cargo			-1.050.190,34
Total	Personal temporario			-1.050.190,34
		<b>1.4.0.0</b>	-	
		<b>Asignaciones familiares</b>		<b>-128.697,53</b>
Total	Gastos personal en			-13.948.964,46
Apertura Programática:			<b>16.00.00 - PROMOCION Y ATENCION DE LA SALUD</b>	
			<b>16.10.00 - DIRECCION Y COORDINACION</b>	
<b>140 - Transferencias internas</b>				
		<b>1.0.0.0 - Gastos en personal</b>		
		<b>1.1.0.0 - Personal permanente</b>		
		<b>1.1.1.0</b>	-	
		<b>Retribuciones del cargo</b>		
		<b>1.1.1.3 - Personal Profesional</b>		<b>-2.781.724,87</b>
		<b>1.1.1.4 - Personal Técnico</b>		<b>-5.806.796,97</b>
		<b>1.1.1.6 - Personal de Servicio</b>		<b>-2.804.101,30</b>
Total	Retribuciones del cargo			-11.392.623,14
		<b>1.1.2.0</b>	-	
		<b>Complementos</b>		<b>-420.382,74</b>
		<b>1.1.3.0</b>	-	
		<b>Retribuciones que no hacen al cargo</b>		<b>-3081737,69</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>-28.843.708.03</b>

**ARTÍCULO 2º)** Los fondos necesarios para dar cumplimiento al Artículo anterior serán ----- tomados de las siguientes partidas:

Apertura Programática:		<b>01.00.00</b>	-
		<b>DIRECCION SUPERIOR</b>	
		<b>01.01.00</b>	-
		<b>AMINISTRACION</b>	
<b>120</b>	-		
<b>Recursos propios</b>			

		<b>2.0.0.0 - Bienes de consumo</b>	
		<b>2.2.0.0 - Textiles y vestuario</b>	
		<b>2.2.1.0 - Hilados y telas</b>	<b>36.684,15</b>
		<b>2.2.2.0 - Prendas de vestir</b>	<b>210.715,78</b>
Total	Textiles y vestuario		247.399,93
		<b>2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos</b>	
		<b>2.3.2.0 - Papel para computación</b>	<b>55.550,66</b>
Total	Productos de papel, cartón e impresos		55.550,66
Total	Bienes de consumo		302.950,59
		<b>3.0.0.0 - Servicios no personales</b>	
		<b>3.8.0.0 - Impuestos, derechos y tasas</b>	
		<b>3.8.4.0 - Multas, recargos y gastos judiciales</b>	<b>8.202,84</b>
Total	Impuestos, derechos y tasas		8.202,84
Total	Servicios personales no		8.202,84
		<b>4.0.0.0 - Bienes de uso</b>	
		<b>4.3.0.0 - Maquinaria y equipo</b>	
		<b>4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores</b>	<b>600.000,00</b>
Total	Maquinaria y equipo		600.000,00
Total	Bienes de uso		600.000,00
Total		120 - Recursos propios	911.153,43
Total		AMINISTRACION	911.153,43
Apertura Programática:		<b>01.00.00 DIRECCION SUPERIOR</b>	-
		<b>01.04.00 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO</b>	
<b>120 Recursos propios</b>	-		

**2.0.0.0 - Bienes de consumo**

		<b>2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho</b>	
		<b>2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire</b>	<b>15.600,00</b>
Total	Productos de cuero y caucho		15.600,00
		<b>2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes</b>	
		<b>2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes</b>	<b>1.435,00</b>
Total	Productos químicos, combustibles y lubricantes		1.435,00
Total	Bienes de consumo		17.035,00
Total		120 - Recursos propios	17.035,00
Total		SERVICIO DE MANTENIMIENTO	17.035,00
Apertura Programática:		01.00.00 DIRECCION SUPERIOR	-
		01.05.00 COORDINACION Y CONDUCCION	-
<b>120 Recursos propios</b>	-		
		<b>2.0.0.0 - Bienes de consumo</b>	
		<b>2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales</b>	
		<b>2.1.1.0 - Alimentos para personas</b>	<b>5.696,12</b>
Total	Productos alimenticios agropecuarios y forestales		5.696,12
		<b>2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes</b>	
		<b>2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes</b>	<b>717.022,78</b>
Total	Productos químicos, combustibles y lubricantes		717.022,78
Total	Bienes de consumo		722.718,90
		<b>3.0.0.0 - Servicios no personales</b>	
		<b>3.5.0.0 - Servicios</b>	

			<b>comerciales y financieros</b>	
			<b>3.5.1.0 - Transporte</b>	<b>35.635,00</b>
			<b>3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros</b>	<b>164.797,00</b>
Total	Servicios comerciales financieros	y		200.432,00
			<b>3.7.0.0 - Pasajes y viáticos</b>	
			<b>3.7.2.0 - Viáticos</b>	<b>12.511,43</b>
Total	Pasajes y viáticos			12.511,43
			<b>3.9.0.0 - Otros servicios</b>	
			<b>3.9.9.0 - Otros</b>	<b>48.502,00</b>
Total	Otros servicios			48.502,00
Total	Servicios personales	no		261.445,43
Total			120 - Recursos propios	984.164,33
Total			COORDINACION CONDUCCION	984.164,33
Total			DIRECCION SUPERIOR	1.912.352,76
Apertura Programática:			<b>16.00.00 PROMOCION Y ATENCION DE LA SALUD</b>	<b>-</b>
			<b>16.03.00 RADIOLOGIA</b>	<b>-</b>
<b>120 Recursos propios</b>	-			
			<b>3.0.0.0 - Servicios no personales</b>	
			<b>3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza</b>	<b>-</b>
			<b>3.3.9.0 - Otros</b>	<b>244.000,00</b>
Total	Mantenimiento, reparación limpieza	y		244.000,00
Total	Servicios personales	no		244.000,00
Total			120 - Recursos propios	244.000,00
Total			RADIOLOGIA	244.000,00
Apertura Programática:			<b>16.00.00 PROMOCION</b>	<b>-</b>
				<b>Y</b>

**ATENCION DE LA SALUD**

**16.04.00 - Atención internado asilo**

**120 Recursos propios** -

**2.0.0.0 - Bienes de consumo**

**2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales**

**2.1.1.0 - Alimentos para personas**

**49.244,16**

Total Productos alimenticios agropecuarios y forestales

**49.244,16**

**2.9.0.0 - Otros bienes de consumo**

**2.9.1.0 - Elementos de limpieza**

**17.981,00**

Total Otros bienes de consumo

**17.981,00**

Total Bienes de consumo

**67.225,16**

Total 120 - Recursos propios

**67.225,16**

Total Atención internado asilo

**67.225,16**

Apertura Programática:

**16.00.00 - PROMOCION Y ATENCION DE LA SALUD**

**16.07.00 - MEDICAMENTOS AMBULATORIOS**

**120 Recursos propios** -

**2.0.0.0 - Bienes de consumo**

**2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes**

**2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales**

**598.339,05**

Total Productos químicos, combustibles y lubricantes

**598.339,05**

Total Bienes de consumo

**598.339,05**

Total 120 - Recursos propios

			598.339,05
Total		MEDICAMENTOS AMBULATORIOS	598.339,05
Total		PROMOCION Y ATENCION DE LA SALUD	909.564,21
Apertura Programática:			<b>18.00.00 -</b>
			<b>PERISFERICOS</b>
			<b>18.01.00 - ATENCION VILLA RAMALLO</b>
<b>120 Recursos propios</b>	-		
		<b>2.0.0.0 - Bienes de consumo</b>	
		<b>2.9.0.0 - Otros bienes de consumo</b>	
		<b>2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos</b>	<b>1.500,00</b>
Total	Otros bienes de consumo		1.500,00
Total	Bienes de consumo		1.500,00
		<b>3.0.0.0 - Servicios no personales</b>	
		<b>3.3.0.0 -</b>	<b>-</b>
		<b>Mantenimiento, reparación y limpieza</b>	
		<b>3.3.1.0 -</b>	<b>-</b>
		<b>Mantenimiento y reparación de edificios y locales</b>	<b>5.000,00</b>
Total	Mantenimiento, reparación y limpieza		5.000,00
Total	Servicios no personales		5.000,00
Total		120 - Recursos propios	6.500,00
Total		ATENCION VILLA RAMALLO	6.500,00
Apertura Programática:			<b>18.00.00 -</b>
			<b>PERISFERICOS</b>
			<b>18.02.00 - ATENCION PEREZ MILLAN</b>
<b>120 Recursos propios</b>	-		
		<b>2.0.0.0 - Bienes de consumo</b>	
		<b>2.9.0.0 - Otros bienes de consumo</b>	
		<b>2.9.3.0 - Utiles y</b>	<b>200,00</b>

**materiales eléctricos**

Total	Otros bienes de consumo		200,00
Total	Bienes de consumo		200,00
		<b>3.0.0.0 - Servicios no personales</b>	
		<b>3.1.0.0 - Servicios básicos</b>	
		<b>3.1.2.0 - Agua</b>	<b>3.655,35</b>
Total	Servicios básicos		3.655,35
		<b>3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza</b>	-
		<b>3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo</b>	<b>500,00</b>
Total	Mantenimiento, reparación y limpieza		500,00
Total	Servicios personales	no	4.155,35
Total		120 - Recursos propios	4.355,35
Total		ATENCION PEREZ MILLAN	4.355,35
Apertura Programática:		<b>18.00.00 - PERISFERICOS</b>	-
		<b>18.03.00 - ATENCION SAVIO</b>	
<b>120 Recursos propios</b>	-		
		<b>2.0.0.0 - Bienes de consumo</b>	
		<b>2.9.0.0 - Otros bienes de consumo</b>	
		<b>2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza</b>	<b>200,00</b>
Total	Otros bienes de consumo		200,00
Total	Bienes de consumo		200,00
		<b>3.0.0.0 - Servicios no personales</b>	
		<b>3.1.0.0 - Servicios básicos</b>	
		<b>3.1.1.0 - Energía eléctrica</b>	<b>961,00</b>

Total	Servicios básicos			961,00
			<b>3.3.0.0</b>	-
			<b>Mantenimiento,</b>	
			<b>reparación y limpieza</b>	
			<b>3.3.1.0</b>	-
			<b>Mantenimiento</b>	
			<b>reparación</b>	
			<b>y de</b>	
			<b>edificios y locales</b>	<b>10.400,00</b>
Total	Mantenimiento,	y		10.400,00
	reparación			
	limpieza			
Total	Servicios	no		11.361,00
	personales			
Total		120 - Recursos propios		11.561,00
Total		ATENCION SAVIO		11.561,00
Apertura			<b>18.00.00</b>	-
Programática:			<b>PERISFERICOS</b>	
			<b>18.04.00 - ATENCIO</b>	
			<b>PARAISO BAHAMA</b>	
<b>120</b>	-			
<b>Recursos</b>				
<b>propios</b>				
			<b>2.0.0.0 - Bienes de</b>	
			<b>consumo</b>	
			<b>2.9.0.0 - Otros bienes</b>	
			<b>de consumo</b>	
			<b>2.9.2.0 - Utiles de</b>	
			<b>escritorio, oficina y</b>	
			<b>enseñanza</b>	<b>800,00</b>
			<b>2.9.3.0 - Utiles y</b>	
			<b>materiales eléctricos</b>	<b>1.000,00</b>
Total	Otros bienes de	consumo		1.800,00
Total	Bienes de consumo			1.800,00
			<b>3.0.0.0 - Servicios no</b>	
			<b>personales</b>	
			<b>3.3.0.0</b>	-
			<b>Mantenimiento,</b>	
			<b>reparación y limpieza</b>	
			<b>3.3.1.0</b>	-
			<b>Mantenimiento</b>	
			<b>y de</b>	
			<b>reparación</b>	
			<b>edificios y locales</b>	<b>1.440,00</b>
			<b>3.3.3.0</b>	-
			<b>Mantenimiento</b>	
			<b>y de</b>	
			<b>reparación</b>	
			<b>de</b>	
			<b>maquinaria y equipo</b>	<b>1.400,00</b>
Total	Mantenimiento,	y		2.840,00
	reparación			
	limpieza			
Total	Servicios	no		2.840,00

Total	personales	120 - Recursos propios	4.640,00
Total		ATENCIO PARAISO BAHAMA	4.640,00
Total		PERISFERICOS	27.056,35
Total		Hosp. J. M. Gomendio	2.848.973,32
		<b>TOTALES GENERALES</b>	<b>2.848.973,32</b>

Apertura Programática: **01.00.00 DIRECCION SUPERIOR** -

**01.05.00 COORDINACION Y CONDUCCION** -

**140 - Transferencias internas**

**1.0.0.0 - Gastos en personal**  
**1.1.0.0 - Personal permanente**

**1.1.2.0 - Complementos** **377.599,75**

**1.1.6.0 - Contribuciones patronales**

**1.1.6.1 - Al Instituto de Previsión Social** **1.007.927,26**

**1.1.6.2 - Al I.O.M.A.** **986.698,27**

Total Contribuciones patronales 1.994.625,53

Total Personal permanente 2.372.225,28

Total Gastos en personal 2.372.225,28

Total 140 - Transferencias internas 2.372.225,28

Total COORDINACION Y CONDUCCION 2.372.225,28

Total DIRECCION SUPERIOR 2.372.225,28

Apertura Programática: **16.00.00 PROMOCION Y ATENCION DE LA SALUD** -

**16.01.00 FARMACIA** -

**140 -  
Transferencias  
internas**

		<b>2.0.0.0 - Bienes de consumo</b>	
		<b>2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes</b>	
		<b>2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales</b>	<b>1.511.585,35</b>
Total	Productos químicos, combustibles y lubricantes		1.511.585,35
		<b>2.9.0.0 - Otros bienes de consumo</b>	
		<b>2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio</b>	<b>141.795,77</b>
Total	Otros bienes de consumo		141.795,77
Total	Bienes de consumo		1.653.381,12
Total		140 - Transferencias internas	1.653.381,12
Total		FARMACIA	1.653.381,12
Apertura Programática:		<b>16.00.00 - PROMOCION Y ATENCION DE LA SALUD</b>	
		<b>16.02.00 - LABORATORIO</b>	

**140 -  
Transferencias  
internas**

		<b>2.0.0.0 - Bienes de consumo</b>	
		<b>2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes</b>	
		<b>2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales</b>	<b>274.350,29</b>
Total	Productos químicos, combustibles y lubricantes		274.350,29
		<b>2.9.0.0 - Otros bienes de consumo</b>	
		<b>2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio</b>	<b>10.000,00</b>
Total	Otros bienes de consumo		10.000,00
Total	Bienes de consumo		284.350,29

Total	140 - Transferencias internas	284.350,29
-------	-------------------------------	------------

Total	LABORATORIO	284.350,29
-------	-------------	------------

Apertura Programática:	16.00.00 - PROMOCION Y ATENCION DE LA SALUD	-
------------------------	---	---

16.03.00 - RADIOLOGIA	-
-----------------------	---

**140 - Transferencias internas**

2.0.0.0 - Bienes de consumo

2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes

2.5.9.0 - Otros	172.720,00
-----------------	------------

Total	Productos químicos, combustibles y lubricantes	172.720,00
-------	--	------------

Total	Bienes de consumo	172.720,00
-------	-------------------	------------

Total	140 - Transferencias internas	172.720,00
-------	-------------------------------	------------

Total	RADIOLOGIA	172.720,00
-------	------------	------------

Apertura Programática:	16.00.00 - PROMOCION Y ATENCION DE LA SALUD	-
------------------------	---	---

16.06.00 - ATENCION ODONTOLOGICAS	-
-----------------------------------	---

**140 - Transferencias internas**

2.0.0.0 - Bienes de consumo

2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes

2.5.1.0 - Compuestos químicos	207,05
-------------------------------	--------

Total	Productos químicos, combustibles y lubricantes	207,05
-------	--	--------

2.9.0.0 - Otros bienes de consumo

2.9.5.0 - Utiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	7.412,64
---	----------

Total	Otros bienes de	7.412,64
-------	-----------------	----------

	consumo		
Total	Bienes de consumo		7.619,69
Total		140 - Transferencias internas	7.619,69
Total		ATENCION ODONTOLOGICAS	7.619,69
Apertura Programática:			<b>16.00.00 - PROMOCION Y ATENCION DE LA SALUD</b>
			<b>16.07.00 - MEDICAMENTOS AMBULATORIOS</b>
<b>140 - Transferencias internas</b>			
		<b>2.0.0.0 - Bienes de consumo</b>	
		<b>2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes</b>	
		<b>2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales</b>	<b>626.710,81</b>
Total	Productos químicos, combustibles y lubricantes		626.710,81
Total	Bienes de consumo		626.710,81
Total		140 - Transferencias internas	626.710,81
Total		MEDICAMENTOS AMBULATORIOS	626.710,81
Apertura Programática:			<b>16.00.00 - PROMOCION Y ATENCION DE LA SALUD</b>
			<b>16.10.00 - DIRECCION Y COORDINACION</b>
<b>140 - Transferencias internas</b>			
		<b>1.0.0.0 - Gastos en personal</b>	
		<b>1.1.0.0 - Personal permanente</b>	
		<b>1.1.1.0 - Retribuciones del cargo</b>	
		<b>1.1.1.1 - Personal Jerárquico</b>	<b>46.339,33</b>
Total	Retribuciones del cargo		

			46.339,33
		<b>1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo</b>	
		<b>1.1.3.5 - Bonificación no Remunerativa</b>	<b>717.337,55</b>
Total	Retribuciones que no hacen al cargo		717.337,55
		<b>1.1.5.0 - Horas Extras</b>	<b>2.569.242,06</b>
		<b>1.1.6.0 - Contribuciones patronales</b>	
		<b>1.1.6.1 - Al Instituto de Previsión Social</b>	<b>8.976.621,97</b>
		<b>1.1.6.2 - Al I.O.M.A.</b>	<b>3.590.648,97</b>
Total	Contribuciones patronales		12.567.270,94
Total	Personal permanente		15.900.189,88
Total	Gastos en personal		15.900.189,88
		<b>3.0.0.0 - Servicios no personales</b>	
		<b>3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales</b>	
		<b>3.4.2.0 - Médicos y sanitarios</b>	<b>1.473.884,89</b>
Total	Servicios técnicos y profesionales		1.473.884,89
Total	Servicios personales no		1.473.884,89
Total	140 - Transferencias internas		17.374.074,77
Total		DIRECCION Y COORDINACION	17.374.074,77
Total		PROMOCION Y ATENCION DE LA SALUD	20.118.856,68
Apertura Programática:		<b>18.00.00 - PERISFERICOS</b>	-
		<b>18.01.00 - ATENCION VILLA RAMALLO</b>	-
<b>140 - Transferencias internas</b>			
		<b>1.0.0.0 - Gastos en personal</b>	
		<b>1.1.0.0 - Personal permanente</b>	

		<b>1.1.1.0 - Retribuciones del cargo</b>	
		<b>1.1.1.1 - Personal Jerárquico</b>	<b>7.193,21</b>
		<b>1.1.1.4 - Personal Técnico</b>	<b>88.336,58</b>
Total	Retribuciones del cargo		95.529,79
		<b>1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo</b>	
		<b>1.1.3.3 - Adicional por Asistencia y Puntualidad</b>	<b>1.248,00</b>
		<b>1.1.3.5 - Bonificación no Remunerativa</b>	<b>100.544,52</b>
		<b>1.1.3.6 - Adicional por Extensión Extra Laboral</b>	<b>1.253,30</b>
Total	Retribuciones que no hacen al cargo		103.045,82
		<b>1.1.5.0 - Horas Extras</b>	<b>166.882,55</b>
		<b>1.1.6.0 - Contribuciones patronales</b>	
		<b>1.1.6.1 - Al Instituto de Previsión Social</b>	<b>534.309,55</b>
		<b>1.1.6.2 - Al I.O.M.A.</b>	<b>213.723,68</b>
Total	Contribuciones patronales		748.033,23
Total	Personal permanente		1.113.491,39
Total	Gastos en personal		1.113.491,39
Total		140 - Transferencias internas	1.113.491,39
Total		ATENCION RAMALLO VILLA	1.113.491,39
Apertura Programática:		<b>18.00.00 - PERISFERICOS</b>	
		<b>18.02.00 - ATENCION PEREZ MILLAN</b>	
<b>140 - Transferencias internas</b>			
		<b>1.0.0.0 - Gastos en personal</b>	
		<b>1.1.0.0 - Personal permanente</b>	
		<b>1.1.1.0 - Retribuciones</b>	

		<b>del cargo</b>	
		<b>1.1.1.1 - Personal Jerárquico</b>	<b>6.937,02</b>
		<b>1.1.1.5 - Personal Administrativo</b>	<b>1,00</b>
Total	Retribuciones del cargo		6.938,02
		<b>1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo</b>	
		<b>1.1.3.3 - Adicional por Asistencia y Puntualidad</b>	<b>202,40</b>
		<b>1.1.3.5 - Bonificación no Remunerativa</b>	<b>160.233,53</b>
		<b>1.1.3.7 - Adicional por Función</b>	<b>2.786,65</b>
		<b>1.1.3.8 - Adicional por Escalafón</b>	<b>1,00</b>
Total	Retribuciones que no hacen al cargo		163.223,58
		<b>1.1.5.0 - Horas Extras</b>	<b>488.759,36</b>
		<b>1.1.6.0 - Contribuciones patronales</b>	
		<b>1.1.6.1 - Al Instituto de Previsión Social</b>	<b>556.013,05</b>
		<b>1.1.6.2 - Al I.O.M.A.</b>	<b>222.405,22</b>
Total	Contribuciones patronales		778.418,27
Total	Personal permanente		1.437.339,23
Total	Gastos en personal		1.437.339,23
Total		140 - Transferencias internas	1.437.339,23
Total		ATENCION MILLAN PEREZ	1.437.339,23
Apertura Programática:		<b>18.00.00 - PERISFERICOS</b>	-
		<b>18.03.00 - ATENCION SAVIO</b>	-
<b>140</b>	-		
<b>Transferencias internas</b>			
		<b>1.0.0.0 - Gastos en personal</b>	
		<b>1.1.0.0 - Personal permanente</b>	

		<b>1.1.1.0 - Retribuciones del cargo</b>	
		<b>1.1.1.6 - Personal de Servicio</b>	<b>9.341,79</b>
Total	Retribuciones del cargo		9.341,79
		<b>1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo</b>	
		<b>1.1.3.2 - Premio a Conductores</b>	<b>5.295,43</b>
		<b>1.1.3.3 - Adicional por Asistencia y Puntualidad</b>	<b>99,00</b>
		<b>1.1.3.5 - Bonificación no Remunerativa</b>	<b>56.372,12</b>
		<b>1.1.3.7 - Adicional por Función</b>	<b>1,65</b>
		<b>1.1.3.8 - Adicional por Escalafón</b>	<b>1,27</b>
Total	Retribuciones que no hacen al cargo		61.769,47
		<b>1.1.5.0 - Horas Extras</b>	<b>174.378,57</b>
		<b>1.1.6.0 - Contribuciones patronales</b>	
		<b>1.1.6.1 - Al Instituto de Previsión Social</b>	<b>216.701,89</b>
		<b>1.1.6.2 - Al I.O.M.A.</b>	<b>106.680,27</b>
Total	Contribuciones patronales		323.382,16
Total	Personal permanente		568.871,99
Total	Gastos en personal		568.871,99
Total		140 - Transferencias internas	568.871,99
Total		ATENCION SAVIO	568.871,99
Apertura Programática:		<b>18.00.00 - PERISFERICOS</b>	
		<b>18.04.00 - ATENCIO PARAISO BAHAMA</b>	
<b>140 - Transferencias internas</b>			
		<b>1.0.0.0 - Gastos en personal</b>	
		<b>1.1.0.0 - Personal permanente</b>	

		<b>1.1.1.0 - Retribuciones del cargo</b>	
		<b>1.1.1.3 - Personal Profesional</b>	<b>1,00</b>
		<b>1.1.1.4 - Personal Técnico</b>	<b>1,00</b>
Total	Retribuciones del cargo		2,00
		<b>1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo</b>	
		<b>1.1.3.3 - Adicional por Asistencia y Puntualidad</b>	<b>267,67</b>
Total	Retribuciones que no hacen al cargo		267,67
		<b>1.1.5.0 - Horas Extras</b>	<b>230.553,85</b>
		<b>1.1.6.0 - Contribuciones patronales</b>	
		<b>1.1.6.1 - Al Instituto de Previsión Social</b>	<b>16.882,32</b>
		<b>1.1.6.2 - Al I.O.M.A.</b>	<b>6.753,00</b>
Total	Contribuciones patronales		23.635,32
Total	Personal permanente		254.458,84
		<b>1.4.0.0 - Asignaciones familiares</b>	<b>4.862,31</b>
Total	Gastos en personal		259.321,15
Total		140 - Transferencias internas	259.321,15
Total		ATENCIO PARAISO BAHAMA	259.321,15
Apertura Programática:		<b>18.00.00 - PERISFERICOS</b>	
		<b>18.05.00 - ARENCION VALLE DE ORO</b>	
<b>140 - Transferencias internas</b>			
		<b>1.0.0.0 - Gastos en personal</b>	
		<b>1.1.0.0 - Personal permanente</b>	
		<b>1.1.1.0 - Retribuciones del cargo</b>	
		<b>1.1.1.3 - Personal Profesional</b>	<b>50.001,00</b>

Total	Retribuciones del cargo		50.001,00
		<b>1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo</b>	
		<b>1.1.3.5 - Bonificación no Remunerativa</b>	<b>50.001,00</b>
		<b>1.1.3.8 - Adicional por Escalafón</b>	<b>1,00</b>

Total	Retribuciones que no hacen al cargo		50.002,00
		<b>1.1.6.0 - Contribuciones patronales</b>	
		<b>1.1.6.1 - Al Instituto de Previsión Social</b>	<b>17.589,28</b>
		<b>1.1.6.2 - Al I.O.M.A.</b>	<b>7.035,71</b>

Total	Contribuciones patronales		24.624,99
-------	---------------------------	--	-----------

Total	Personal permanente		124.627,99
		<b>1.4.0.0 - Asignaciones familiares</b>	<b>1,00</b>

Total	Gastos en personal		124.628,99
-------	--------------------	--	------------

Total		140 - Transferencias internas	124.628,99
-------	--	-------------------------------	------------

Total		ARENCION VALLE DE ORO	124.628,99
-------	--	-----------------------	------------

Total		PERISFERICOS	3.503.652,75
-------	--	--------------	--------------

Total		Hosp. J. M. Gomendio	25.994.734,71
-------	--	----------------------	---------------

TOTALES GENERALES 28.843.708,03

**ARTÍCULO 3º)** Compénsase las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos, Ejercicio ----- 2018 del Hospital José María Gomendio, en la **SUMA DE PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVENTA Y TRES CON 89/100 (\$ 1.129.093,89)**

Apertura Programática: **01.00.00 DIRECCION SUPERIOR -**

**01.01.00 AMINISTRACION -**

**131 - De origen municipal**

**4.0.0.0 - Bienes de uso**

**4.3.0.0 - Maquinaria y equipo**

**4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción -200.000,00**

	<b>y elevación</b>	
	<b>4.3.6.0 - Equipo para computación</b>	<b>-3.117,00</b>
Total	Maquinaria y equipo	-203.117,00
Total	Bienes de uso	-203.117,00
Total	131 - De origen municipal	-203.117,00
Total	AMINISTRACION	-203.117,00
Total	DIRECCION SUPERIOR	-203.117,00
Apertura Programática:	16.00.00 - PROMOCION Y ATENCION DE LA SALUD	-
	16.07.00 - MEDICAMENTOS AMBULATORIOS	-
<b>131 - De origen municipal</b>		
	<b>2.0.0.0 - Bienes de consumo</b>	
	<b>2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes</b>	
	<b>2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales</b>	<b>-925.976,89</b>
		<b>-</b>
		<b>total 1.129.093,89</b>

**ARTÍCULO 4º) Los fondos necesarios para dar cumplimiento al Artículo anterior serán tomados de las siguientes partidas:**

Apertura Programática:	01.00.00 - DIRECCION SUPERIOR	-
	01.01.00 - AMINISTRACION	-
<b>131 - De origen municipal</b>		

**2.0.0.0 - Bienes de consumo**

		<b>2.9.0.0 - Otros bienes de consumo</b>	
		<b>2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza</b>	<b>400.000,00</b>
		<b>2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio</b>	<b>544.632,89</b>
Total	Otros bienes de consumo		944.632,89
Total	Bienes de consumo		944.632,89
		<b>4.0.0.0 - Bienes de uso</b>	
		<b>4.3.0.0 - Maquinaria y equipo</b>	
		<b>4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles</b>	<b>21.351,00</b>
		<b>4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores</b>	<b>8.700,00</b>
Total	Maquinaria y equipo		30.051,00
Total	Bienes de uso		30.051,00
Total	131 - De origen municipal		974.683,89
Total		AMINISTRACION	974.683,89
Total		DIRECCION SUPERIOR	974.683,89
Apertura Programática:		<b>18.00.00 - PERISFERICOS</b>	
		<b>18.01.00 - ATENCION VILLA RAMALLO</b>	
<b>131 - De origen municipal</b>			
		<b>2.0.0.0 - Bienes de consumo</b>	
		<b>2.9.0.0 - Otros bienes de consumo</b>	
		<b>2.9.5.0 - Útiles</b>	<b>5.000,00</b>

		<b>menores quirúrgico laboratorio</b>	<b>médicos, y de</b>	
Total	Otros bienes de consumo			5.000,00
Total	Bienes de consumo			5.000,00
		<b>4.0.0.0 - Bienes de uso</b>		
		<b>4.3.0.0 - Maquinaria y equipo</b>		
		<b>4.3.6.0 - Equipo para computación</b>		<b>10.000,00</b>
		<b>4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles</b>		<b>10.000,00</b>
		<b>4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores</b>		<b>10.000,00</b>
		<b>4.3.9.0 - Equipos varios</b>		<b>30.010,00</b>
Total	Maquinaria y equipo			60.010,00
Total	Bienes de uso			60.010,00
Total		131 - De municipal	origen	65.010,00
Total		ATENCION RAMALLO	VILLA	65.010,00
Apertura Programática:				<b>18.00.00 - PERISFERICOS</b>
				<b>18.02.00 - ATENCION PEREZ MILLAN</b>
<b>131 - De origen municipal</b>				
		<b>2.0.0.0 - Bienes de consumo</b>		
		<b>2.9.0.0 - Otros bienes de consumo</b>		
		<b>2.9.5.0 - Utiles menores quirúrgico laboratorio</b>	<b>médicos, y de</b>	<b>200,00</b>
Total	Otros			200,00

	bienes de consumo			
Total	Bienes de consumo			200,00
		<b>4.0.0.0 - Bienes de uso</b>		
		<b>4.3.0.0 - Maquinaria y equipo</b>		
		<b>4.3.6.0 - Equipo para computación</b>		<b>5.000,00</b>
		<b>4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles</b>		<b>5.000,00</b>
		<b>4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores</b>		<b>5.000,00</b>
		<b>4.3.9.0 - Equipos varios</b>		<b>20.000,00</b>
Total	Maquinaria y equipo			35.000,00
Total	Bienes de uso			35.000,00
Total		131 - De origen municipal		35.200,00
Total		ATENCION MILLAN PEREZ		35.200,00
Apertura Programática:			<b>18.00.00 - PERISFERICOS</b>	
			<b>18.03.00 - ATENCION SAVIO</b>	
<b>131 - De origen municipal</b>				
		<b>2.0.0.0 - Bienes de consumo</b>		
		<b>2.9.0.0 - Otros bienes de consumo</b>		
		<b>2.9.5.0 - Utiles menores quirúrgico y de laboratorio</b>		<b>4.000,00</b>
Total	Otros bienes de consumo			4.000,00
Total	Bienes de consumo			4.000,00

		<b>4.0.0.0 - Bienes de uso</b>	
		<b>4.3.0.0 - Maquinaria y equipo</b>	
		<b>4.3.6.0 - Equipo para computación</b>	<b>5.000,00</b>
		<b>4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles</b>	<b>5.000,00</b>
		<b>4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores</b>	<b>5.000,00</b>
		<b>4.3.9.0 - Equipos varios</b>	<b>15.000,00</b>
Total	Maquinaria y equipo		30.000,00
Total	Bienes de uso		30.000,00
Total		131 - De origen municipal	
			34.000,00
Total		ATENCION SAVIO	34.000,00
Apertura Programática:		<b>18.00.00 - PERISFERICOS</b>	
		<b>18.04.00 - ATENCIO PARAISO BAHAMA</b>	
<b>131 - De origen municipal</b>			
		<b>2.0.0.0 - Bienes de consumo</b>	
		<b>2.9.0.0 - Otros bienes de consumo</b>	
		<b>2.9.5.0 - Utiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio</b>	<b>200,00</b>
Total	Otros bienes de consumo		200,00
Total	Bienes de consumo		200,00
		<b>4.0.0.0 - Bienes de uso</b>	
		<b>4.3.0.0 - Maquinaria y equipo</b>	
		<b>4.3.6.0 - Equipo para computación</b>	<b>5.000,00</b>

		<b>4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles</b>	<b>5.000,00</b>
		<b>4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores</b>	<b>5.000,00</b>
		<b>4.3.9.0 - Equipos varios</b>	<b>5.000,00</b>
Total	Maquinaria y equipo		20.000,00
Total	Bienes de uso		20.000,00
Total	131 - De origen municipal		20.200,00
Total	ATENCIO BAHAMA	PARAISO	20.200,00
Total	PERISFERICOS		154.410,00
Total	Hosp. J. M. Gomendio		1.129.093,89
	<b>TOTALES GENERALES</b>		<b>1.129.093,89</b>

**ARTÍCULO 5º)** Compénsase las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos, Ejercicio ----- 2018 del Hospital José María Gomendio, en la **SUMA DE PESOS CIENTO CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CATORCE CON 77/100 (\$ 150.314,77)**

Jurisdicción:  
1120000001 - Hosp. J.  
M. Gomendio

Apertura  
Programática:

**16.00.00 -  
PROMOCION Y  
ATENCION DE  
LA SALUD**

**16.08.00 - Plan  
Nacer**

**132 - De origen  
provincial**

**2.0.0.0 - Bienes  
de consumo  
2.9.0.0 - Otros  
bienes de  
consumo**

**2.9.3.0 - Utiles y  
materiales  
eléctricos** **-44.237,00**

Total Otros bienes de consumo -44.237,00

Total Bienes de consumo -44.237,00

		<b>3.0.0.0</b>	-	
		<b>Servicios</b>	no	
		<b>personales</b>		
		<b>3.3.0.0</b>	-	
		<b>Mantenimiento,</b>		
		<b>reparación</b>	y	
		<b>limpieza</b>		
		<b>3.3.1.0</b>	-	
		<b>Mantenimiento</b>		
		<b>y reparación de</b>		
		<b>edificios</b>	y	
		<b>locales</b>		<b>-4.940,00</b>
Total	Mantenimiento,			-4.940,00
	reparación y			
	limpieza			
Total	Servicios no			-4.940,00
	personales			
		<b>4.0.0.0 - Bienes</b>		
		<b>de uso</b>		
		<b>4.3.0.0</b>	-	
		<b>Maquinaria</b>	y	
		<b>equipo</b>		
		<b>4.3.7.0 - Equipo</b>		
		<b>de oficina y</b>		
		<b>muebles</b>		<b>-53.645,44</b>
Total	Maquinaria y			-53.645,44
	equipo			
Total	Bienes de uso			-53.645,44
Total		132 - De origen		
		provincial		
				<b>-102.822,44</b>
Total		Plan Nacer		-102.822,44
Total		PROMOCION Y		
		ATENCION DE		
		LA SALUD		<b>-102.822,44</b>
Apertura				
Programática:92.00.00				
- DEUDA FLOTANTE				
<b>132 - De origen</b>				
<b>provincial</b>				
		<b>7.0.0.0</b>	-	
		<b>Servicio de la</b>		
		<b>deuda</b>	y	
		<b>disminución de</b>		
		<b>otros pasivos</b>		
		<b>7.4.0.0</b>	-	
		<b>Disminución de</b>		
		<b>préstamos</b>	a	

		<b>corto plazo</b>	
		<b>7.4.1.0</b>	<b>-</b>
		<b>Préstamos recibidos del sector privado</b>	<b>-47.492,33</b>
Total	Disminución de préstamos a corto plazo		-47.492,33
Total	Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos		-47.492,33
Total		132 - De origen provincial	-47.492,33
Total		DEUDA FLOTANTE	-47.492,33
Total		Hosp. J. M. Gomendio	-150.314,77
		<b>TOTALES GENERALES</b>	<b>-150.314,77</b>

**ARTÍCULO 6º)** Los fondos necesarios para dar cumplimiento al Artículo anterior serán otorgados de las siguientes partidas

Apertura Programática:		<b>16.00.00</b>	<b>-</b>
		<b>PROMOCION Y ATENCION DE LA SALUD</b>	
		<b>16.08.00</b>	<b>- Plan Nacer</b>
<b>132 - De origen provincial</b>			
		<b>2.0.0.0 - Bienes de consumo</b>	
		<b>2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos</b>	
		<b>2.3.2.0 - Papel para computación</b>	<b>1.436,72</b>
Total	Productos de papel, cartón e impresos		1.436,72
		<b>2.9.0.0 - Otros bienes de consumo</b>	
		<b>2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y</b>	<b>1.482,00</b>

		<b>enseñanza</b>	
		<b>2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio</b>	<b>4.446,00</b>
Total	Otros bienes de consumo		5.928,00
Total	Bienes de consumo		7.364,72
		<b>3.0.0.0 - Servicios no personales</b>	
		<b>3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza</b>	
		<b>3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo</b>	<b>2.074,00</b>
Total	Mantenimiento, reparación y limpieza		2.074,00
		<b>3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales</b>	
		<b>3.4.2.0 - Médicos y sanitarios</b>	<b>140.876,05</b>
Total	Servicios técnicos y profesionales		140.876,05
		<b>total</b>	<b>150314,77</b>

**ARTÍCULO 7º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ESPECIAL DEL DÍA 28 DE MAYO DE 2019.-----

**T.D. Nº: 8377/19** – Proyecto de Resolución, rechazando la rendición de cuentas del Ejercicio 2018 correspondiente a la Administración Central Municipal.

**Concejal Perié:** “Bueno este despacho tiene despacho por mayoría, que lo trabajamos la semana pasada en la comisión de presupuesto. Voy a dar lectura a la resolución.

Analizando la percepción de los recursos durante el año 2018 podemos concluir en que el Municipio genera aproximadamente un 63% de los recursos totales y la Provincia de Buenos Aires un 37%.

Profundizando el análisis en la composición de los recursos observamos que el total de Recursos percibidos durante el año 2018 ascendió a la suma de \$ 676.845.813. De este total, \$ 139.994.453, corresponden a Recursos Afectados y \$ 536.851.359 a Recursos de Libre Disponibilidad.

La Provincia de Buenos Aires transfirió al Municipio un total de \$ 248.131.622.

Este total representa un incremento en las transferencias provinciales del 37% podemos destacar dentro de las transferencias del año 2018 las siguientes:

\$ 22.966.597 correspondientes al fondo de educación

\$ 9.223.295 correspondiente al fondo de fortalecimiento municipal

\$ 5.321.292 correspondiente al fondo de infraestructura municipal

\$ 4.496.926 correspondiente al fondo de inclusión social

Una vez más, al igual que años anteriores, se puede observar una constante de crecimiento por parte de la Provincia de Buenos Aires superior a la que genera el Municipio de Ramallo, esto nos permite inferir en que el acompañamiento de la Provincia en la generación de recursos para el Municipio continúa con el crecimiento mostrado en años anteriores y permite financiar las obras realizadas en el Municipio. Podemos mencionar entre las obras que se financian con fondos provinciales: cordón cuneta, asfaltado, cloacas, infraestructura escolar. También, se sostienen con recursos provinciales gran parte de los subsidios a escuelas y otras instituciones. A esto debemos sumarle obras ejecutadas por la provincia en nuestro distrito como por ejemplo: el acceso a Villa General Savio con iluminación y rotonda incluida, la repavimentación de la Ruta N°51 y otras pronto a finalizarse como el Acceso a El Paraíso.

Al igual que en la rendición de cuentas anterior, durante el Ejercicio 2018 nunca le fue otorgado a este bloque la clave de RAFAM, prevista en la RESOLUCION N°0015/16 del Honorable Tribunal de Cuentas, lo que hubiese permitido acceso permanente para monitorear de manera mucho más precisa la evolución de las Cuentas Municipales de recursos ordinarios y recursos afectados.

Que durante el año 2018 se ha adquirido asfalto en frío por un total de \$8.839.355 a un único proveedor (Productora Química S.R.L) mediante la modalidad de compra directa, superando ampliamente el límite establecido para dicha compra. A continuación detallamos los decretos y Órdenes de Compra para su revisión:

Decreto 055/18 por un monto de \$ 503.900 con Orden de Compra 162/18 (Se menciona Expediente N° 4092-18184/17 que no figura en el decreto).

Decreto 139/18 por un monto de \$ 528.830; Decreto 154/18 por un monto de \$ 528.830 con Orden de Compra N° 620/18

Decreto 224/18 por un monto de \$1.218.290 con Orden de Compra 868/18

Decreto 316/18 por un monto de \$ 982.751 con Orden de Compra N° 1262/18

Decreto 391/18 por un monto de \$1.077.760 con Orden de Compra 1570/18

Decreto 656/18 por un monto de \$999.736 con Orden de Compra N° 2607/18

Decreto 740/18 por un monto de \$999.736; Decreto 776/18 por un monto de \$ 999.736.

Todos estos decretos fueron resueltos con una sola Orden de Compra por el total de cada uno de ellos.

También pudimos observar Órdenes de Compra emitidas en 2017 que se pagaron durante 2018.

Es el caso de la Orden de Compra N° 3854/17 por un monto de \$ 503.900 confeccionada en base al Decreto N° 656/17. Esta O. C. tiene la particularidad que además del monto que se excede de los límites de la compra directa se menciona un expediente que no forma parte de lo expresado en el decreto. El decreto menciona el Expediente N° 4092-15919/16 mientras que la orden de compra menciona el Expediente 4092-18184/17.

Debemos decir que durante el año 2017 se confeccionaron Decretos por un total de \$ 6.149.920, con la misma modalidad que se utilizó en los del año 2018. A continuación el detalle: Decreto 108/17 por un monto de \$ 1.867.600; Decreto 109 por un monto de \$ 1.809.800; Decreto 233/17 por un monto de \$ 396.160; Decreto 355/17 por un monto de \$ 448.440; Decreto 394/17 por un monto de \$ 701.900 con Orden de Compra N° 2689; Decreto 461/17 por un monto de \$ 422.120 con Orden de Compra N° 3103; Decreto 656/17 por un monto de \$ 503.900.

El monto total de lo decretado durante el año 2017 es de \$ 6.149.920 en concepto de asfalto en frío, confeccionando órdenes de compra con montos superiores a lo establecido para la compra directa.

Si nos remitimos al año 2016 la suma asciende a \$19.758.599,30 haciendo un total de \$ 33.680.111,30 destinado a la compra de asfalto en frío, a un mismo proveedor y por compra directa, sin licitaciones ni concurso de precios.

Respecto del Expediente N° 4092-15919/16 podemos decir en principio, que fue conformado en referencia a seis calles de la ciudad de Ramallo, según consta a foja 5. Los decretos confeccionados con posterioridad que invocan dicho expediente, van más allá de lo establecido en el mismo, haciendo mención a compra del material para distintas localidades del Partido de Ramallo, evidenciándose que se trata de un plan de pavimentación.

Luego, en fojas 5,6,9,10 de dicho expediente, el Director de Proyectos e Ingeniería de la Municipalidad de Ramallo establece, en base a los costos, el modo de adquisición de los materiales. En ningún momento la parte técnica hace referencia a una situación de emergencia respecto de la pavimentación en el Partido de Ramallo.

También podemos observar, las notas presentadas por el Subsecretario de Obras Servicios Públicos en fojas 19,41 del citado expediente, donde no se manifiesta ningún tipo de emergencia, sino que las mismas están direccionadas hacia la elección del material.

Avanzando en el expediente, a fojas 42 la Dirección de Compras habilita la compra directa por vía de excepción pero sin mencionar la situación de emergencia y la fundamenta en el Art. 156 inc. 1 de la L.O.M. Si se utilizan las palabras “urgencia planteada”, sin brindar detalles de quien lo plantea y en que consiste la urgencia.

En fojas 35 del expediente se incorpora documentación de la empresa Productora Química donde se comunica el registro de marca de la misma. Esta situación no alcanza para demostrar la exclusividad por el artículo 156 inc. 1º de la L.O.M.

Para concluir decimos:

Que de los decretos para la adquisición de asfalto se desprende que la modalidad de la compra directa se ampara en el Inc. 1º del artículo 156º de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Al respecto el Reglamento de contabilidad establece lo siguiente:

Art. 161- Las excepciones al régimen de licitaciones y concursos (artículo 156 de la Ley Orgánica Municipal) deberán fundarse en todos los casos con clara indicación del o de los incisos legales que las contemplen. Establécense las siguientes normas para los pedidos de compras y contrataciones directas que se amparen en los incisos 1º, 4º, 8º y 10 del artículo 156 citado:

“Inciso 1º - Queda entendido que cuando se alegue exclusividad o privilegio, la marca por sí sola no constituye causal atendible, salvo que se demuestre que no existe sustituto conveniente”.

Entendemos que no se enmarcaría lo descripto en los decretos como exclusividad.

También expresan los decretos lo siguiente: Considérese que la presente obra se enmarca dentro del artículo 132º inciso e) de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Entendemos que los trabajos no se enmarcan dentro de la urgencia reconocida, ni obedecen a circunstancias imprevistas que demandaren una inmediata ejecución.

También se menciona la Ordenanza N° 5401/16 que adhiere a la Ley 14.812, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires. Entendemos que la mera adhesión a la misma no es suficiente, necesitándose una declaración específica dentro del marco brindado por la ley, según se desprende del artículo 2º de la mencionada ley.

Planteamos:

Que la adquisición del asfalto en frío se debería haber realizado a través de concursos de precios y de licitaciones.

Que no existe documentación técnica que avale una situación de emergencia respecto del plan de pavimentación llevado a cabo durante el periodo 2016- 2018.

Que el Expediente utilizado para generar gran cantidad de decretos solo hace mención al estudio de seis calles de la ciudad de Ramallo, entendiendo que para la confección de los decretos y posteriores órdenes de compra, se debieran haber confeccionado otros expedientes.

#### POLO EDUCATIVO

Para la construcción del Centro Educativo Municipal se generó la Orden de Compra N° 3183 por un monto de \$ 10.654.729,59 superando el monto de la compra directa. A raíz de esta situación, se aprobó el día 4 de abril del corriente año la Resolución N° 2295/19 solicitando al Honorable Tribunal de Cuentas la emisión de un dictamen al respecto.

Debemos decir que ante el pedido de información referido a la construcción del Centro Educativo Municipal (Polo Educativo) el Departamento Ejecutivo Municipal elevó al Concejo Deliberante copia del Expediente N° 4092-19465/18.

En los Folios 24 y 25 del mencionado expediente se incorporan mensajes de un funcionario del Honorable Tribunal de Cuentas, recomendando que la salida adecuada para la contratación de proveedores es el Artículo 156 inc. 10 de la L.O.M., sin profundizar su análisis y sin el dictamen correspondiente.

En el Folio 27 del citado expediente la Subsecretaría de Educación Municipal da pase del mismo para que se dictamine a través de la Subsecretaría legal y Técnica Municipal el procedimiento a cumplimentar para la ejecución de la primera etapa por medio de la COMPRA DIRECTA.

En el Folio 28, desde la Subsecretaría Legal y Técnica Municipal se describe la situación alegando que se llevaron a cabo dos procesos licitatorios que fracasaron. Esta situación se enmarcaría dentro de la Ley Orgánica de las Municipalidades (DECRETO-LEY 6769/58) artículo 156 inciso 5, que expresa lo siguiente: “Cuando habiéndose realizado

dos concursos de precios o licitaciones no hubieran recibido ofertas o las recibidas no fueren convenientes. La autorización del Concejo Deliberante será indispensable para decidir la compra directa después del fracaso de la licitación pública”.

La Subsecretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de Ramallo luego de reconocer el fracaso de las licitaciones, no recomienda el paso por el concejo Deliberante para decidir la compra directa, haciendo mención a la excepción planteada por el artículo 156º inc. 10º evitando nombrar la palabra “bienes”.

Luego, mediante Decreto N° 805/18, que consta en el folio 32 del expediente anteriormente mencionado, se vuelven a mencionar las dos situaciones: por un lado, las dos licitaciones fracasadas y por el otro, el artículo 156º inc. 10º de la L.O.M, volviéndose a obviar la palabra “bienes”.

Finalmente el citado DECRETO autoriza a contratar un particular para la construcción de un Centro Educativo Municipal por un valor de \$10.654.729,59 mediante la forma de Compra Directa.

Por eso es que solicitamos al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires emita un dictamen respecto de la situación que se desprende del Expediente N° 4092-19465/18.

Además, queremos comunicar que hemos solicitado al Departamento Ejecutivo Municipal mediante Minuta de Comunicación N° 1960/19, el envío al Concejo Deliberante de Ramallo de la documentación de los procesos licitatorios del Centro Educativo Municipal. Esta documentación, a la fecha, no ha sido enviada.

#### USO GANADERO ISLA LAS HERMANAS

Con el fin de conocer la situación del uso ganadero de la Isla Las Hermanas, cuya concesión estaba regulada por Ordenanza N°3635/09 que autorizaba al Departamento Ejecutivo Municipal de Ramallo a llamar a Licitación Pública N°01/09, tramitada mediante expediente N° 4092-5075/09 por el término de cuatro años con dos años más de prórroga, se presentó el Proyecto de Minuta de Comunicación desde el Bloque Cambiemos, que fue aprobado el día 16 de agosto de 2018, convirtiéndose en Minuta de Comunicación N° 1848/18. En dicha minuta se pedía al Departamento Ejecutivo Municipal informe sobre la situación en la que se encuentra la Isla Las Hermanas respecto de la Ordenanza N° 3635/09.

Debido a la demora en la respuesta de la Minuta de Comunicación N° 1848/18 se decidió convocar a un plenario para el día 13 de septiembre a fin de obtener información ante la falta de respuesta.

A dicho plenario acudió el Secretario de Desarrollo Local De la Municipalidad de Ramallo, quien llevó la respuesta al H. C. D de Ramallo mediante Nota N° 081/18. La respuesta no dio mayores detalles solo se limitó a adjuntar un acuerdo de pago con el Sr. Ángel Pablo Grasetti.

Que en el mencionado plenario el Funcionario municipal expresó que no había autorización desde el municipio para el ingreso de ganado a la isla Las Hermanas. Consultado sobre la presencia de ganado, dijo desconocer la situación y agregó que las mismas podrían venir de otros lugares. También manifestó la falta de recursos para realizar controles y alambrar los lugares para evitar la invasión de ganado al lugar. Que ante tales respuestas, el Bloque Cambiemos presentó un Proyecto de Resolución que fue aprobada el día 20 de septiembre de 2018, convirtiéndose en la Resolución N° 2212/18. En ella se solicitaba al Departamento ejecutivo Municipal de Ramallo se informe sobre los motivos de la presencia de ganado vacuno en la isla Las Hermanas. También se preguntaba si se debía pagar un canon por quienes tenían ganado en el lugar. Estas des puntos no fueron respondidos por el Departamento Ejecutivo Municipal. Quien sí respondió lo planteado en el Artículo 3º de la Resolución N° 2212/18 fue el organismo Senasa. Lo hizo mediante Nota firmada por el Jefe de Oficina Local Hernán Rodríguez el día 4 de octubre 2018. En ella confirmaba la presencia de ganado en la Isla Las Hermanas acreditando la información con los números de Renspa de las unidades productivas. El día 4 de Octubre de 2018, se aprueba la Resolución N° 2229/18, presentada por el bloque Cambiemos. Allí se pide información a la Prefectura Naval Argentina. Y en el Artículo 2º de la misma se le solicita al Departamento Ejecutivo Municipal si tiene prevista campañas sanitarias en la isla, sin obtener respuesta alguna.

La Prefectura Naval Argentina contesta lo solicitado en la Resolución, el día 23 de octubre de 2018 ingresando la nota al H.C.D. Ramallo como Nota N° 384/18. La misma confirma que parten embarcaciones ganaderas hacia la Isla Las Hermanas.

Acreditando la presencia de ganado en la Isla, se presenta desde el Bloque Cambiemos un proyecto de Resolución, que se aprueba como resolución N° 2236/18 el día 18 de

octubre de 2018. En ella se le solicita a SENASA informe quién autoriza a los productores ganaderos al uso de la Isla Las Hermanas. Se solicita el número de animales vacunados en Isla durante la campaña Octubre 2018 y además se le pide informe si en la delegación de Ramallo existe documentación del municipio de Ramallo respecto al uso agroganadero de la isla Las Hermanas. Debemos recordar que las resoluciones y minutas de comunicación son comunicadas al departamento ejecutivo.

Que ante la demora en las respuestas y la parcial información brindada tanto por el Departamento Ejecutivo Municipal como por Senasa, se presenta desde el Bloque Cambiemos un proyecto de Resolución, que se aprueba el día 6 de diciembre de 2018, convirtiéndose en la Resolución N° 2266/18. En ella se solicita al Presidente de SENASA la intervención en la oficina de Ramallo para obtener la información solicitada mediante Resolución N° 2236/18.

La oficina de SENASA de Ramallo, responde la Resolución 2236/18 el día 11 de diciembre de 2018. Lo hace en forma parcial, informando actas de vacunación pero no responde sobre lo solicitado en los Artículos 1° y 3°. Es decir, no informa sobre quien autoriza el ingreso a la Isla Las Hermanas, ni brinda documentación al respecto. Un DATO a tener en cuenta de las actas de vacunación es que se establece que el tipo de tenencia es en carácter de PASTOREO.

Que mediante Nota N° 1778/19 con fecha 1 de febrero de 2019 emitida por el Presidente del H. C. D. de Ramallo al Intendente Municipal, a pedido del Bloque Cambiemos, se le solicita las guías confeccionadas por el Municipio con motivo de la salida de animales de la Isla Las Hermanas. El Intendente Municipal no respondió el pedido.

Sumando todas las situaciones donde las respuestas no se dieron o se dieron a medias, el bloque Cambiemos presentó un proyecto de Decreto para convocar a un plenario. El proyecto se aprobó el día 7 de marzo y se convirtió en el Decreto N° 318/19, que convocó a un plenario para el jueves 14 de marzo, invitando a Mariano Veiga, Secretario de Desarrollo Local de Ramallo, al Jefe de Senasa Hernán Rodríguez y los productores. Además se pidió confeccionar un acta de lo ocurrido en el plenario. Allí Senasa aportó dos notas, una donde el Secretario de Desarrollo Local de Ramallo autoriza a un particular a utilizar la isla para ganado y un convenio, sin firmas, que fue llevado a Senasa. El Jefe Regional de Senasa José Dayruot se comprometió a informar quien fue la persona que llevó la nota a Senasa. El Secretario Mariano Veiga, volvió a decir que no tenía los medios para controlar la isla y que desde el municipio no se había autorizado al uso ganadero de la isla.

Que con motivo de esta rendición de cuentas se ha solicitado mediante nota por presidencia las guías confeccionadas por movimientos de animales dentro del Partido de Ramallo y no se ha suministrado.

Que la Ordenanza Fiscal – Impositiva encarga al Ejecutivo Municipal la confección y el cobro de las guías de traslado de ganado.

De lo anteriormente descripto podemos decir, que existió y existe ganado en la Isla Las Hermanas, que existe la modalidad de Pastoreo, que hubo movimientos de ingreso y egreso de la isla sin contar con las guías correspondientes. Finalmente, podemos inferir que hubo ausencia del estado municipal, tanto para el control, como para el cobro de un canon, como para la confección y cobro de las guías de traslado.

#### ADELANTOS A FUNCIONARIOS

Por decreto 799/18 se otorga un anticipo de gastos al Subsecretarios de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ramallo por un monto de \$56.144, destinados a solventar la adquisición de artesanías en hierro (motivos navideños) para ornamentación de las diferentes localidades del Partido de Ramallo.

El funcionario presenta factura, sin describir los artículos que se compran y sin especificar el rubro del titular, solo menciona el nombre del mismo Colli Rubén Oscar. La Orden de Pago es la 6874.

Por Resoluciones N° 315/18 y 258/18 se entregó a un funcionario municipal un total de \$ 35.500 para gastos del Promas y por traslado de Ballet. El adelanto no presenta rendición.

Los Decretos N° 726/18 (O.P. 6045- REPA 2968) y 756/18 (O.P. 6386 – REPA 3060) resultan iguales por un monto de \$ 44.044 cada uno, dando un total de \$88.088. Tienen la misma finalidad. No presentan listado de los empleados que cumplen 25 años de servicio. La factura presentada tiene como numeración el N° 0000001 a Nombre de Llover Sergio Daniel.

Por otra parte, observamos que en un gran número de decretos se otorga dinero a funcionarios bajo el concepto de anticipo de gastos o adelanto de dinero, superando el

monto que se establece para la "Caja Chica". Bajo este concepto se han librado pagos por \$ 1.452.077,50. Se realizan mediante los decretos: 23 por \$ 800, 33 por \$ 10.000, 35 por \$ 200, 44 por \$ 8.000 (compra de una antena), 47 por \$ 2000, 49 por \$ 13.000 (compra de cortinas), 57 por \$ 2000, 64 por \$ 15.000 (gestiones ante el registro de la propiedad), 66 por \$ 2000, 69 por \$ 5000, 84 por pesos 2.000, 104 por \$ 5.000, 109 por \$ 250.000, 124 por \$ 5.000, 140 por \$ 10.000, 233 por \$ 12.000, 243 por \$ 6.600; 249 por \$ 3.220; 251 por \$ 3.000; 272 por \$ 12.000; 276 por \$ 2.200; 288 por \$ 18.000; 302 por \$ 15.000; 313 por \$ 13.000; 314 por \$ 2.500; 344 por \$ 5.363,50; 352 por \$ 12.000 (hojas rubricadas); 361 por \$ 12.000; 368 por \$ 20.000; 438 por \$ 7.000; 456 por \$ 2.100; 485 por \$ 18.000; 533 por \$ 10.000; 542 por \$ 2.000; 546 por \$ 15.000; 550 por \$ 24.000 (curso de pilotaje de Dron); 564 por \$ 23.000; 568 por \$ 20.000; 572 por \$ 12.500; 573 por \$ 20.000; 580 por \$ 10.720; 584 por \$ 52.000; 590 por \$ 17.300; 664 por \$ 40.000; 683 por \$ 53.900 (cena); 693 por \$ 1.120; 698 por \$ 30.300; 701 por \$ 12.000; 768 por \$ 229.000; 769 por \$ 1.800; 778 por \$ 12.500; 787 por \$ 3.500; 792 por \$ 20.000; 835 por \$ 8.500; 849 por \$ 2000; 852 por \$ 10.600 (compra de tejos); 854 por \$ 7.000; 860 por \$ 5430; 863 por \$ 22.000; 864 por \$ 27.500; 180 por \$ 30.000 (cámara filmadora); 420 por \$ 7.000; 516 por 91.400 (compra batería y mochila rígida); 541 por \$ 2000; 549 por \$ 15.000; 712 por \$ 35.000 (repuesto), 799 por \$ 56.144 (artesanías en hierro); 837 por \$ 25.000.

Esta modalidad se repite asiduamente y no hemos encontrado legislación que la respalde. Es nuestra voluntad que el Honorable Tribunal de Cuentas analice esta situación con el fin de establecer si el mecanismo resulta válido.

#### ADQUISICIÓN DE RAP

Que a través de Órdenes de Compra y certificaciones se hace mención a la "Donación de Vialidad Nacional" de RAP, así lo expresan las Órdenes de Compra N° 471/ 18, 834/18 y 2002/17.

Entendemos que las donaciones deben ser convalidadas por el Concejo Deliberante y esta situación no ha ocurrido. (Art. 57º Decreto – Ley 6769/58).

#### COMBUSTIBLE

Respecto al combustible comenzaremos con el global. En principio estamos de acuerdo y así debe ser: el Estado debe comprar combustible para que sus maquinarias funcionen, sus empleados puedan trasladarse, sus funcionarios puedan llevar adelante una buena gestión. No está en discusión. Sí nos llamó poderosamente la atención el monto que el Municipio de Ramallo en su administración central gasto en el ejercicio 2018, haya sido aproximadamente \$20.261.776. Si a esto sumamos casi \$ 1.000.000 de pesos en combustible en el ente descentralizado Hospital José María Gomendio, estamos hablando de \$ 21.261.776.

Nos llama poderosamente la atención los gastos por \$ 335 anuales con un presupuestado de \$369.095 en la Delegación de Pérez Millán, o sea un 0.09%. Otro gasto de \$ 230 en la Delegación de El Paraíso con un presupuestado de \$285.609, o sea 0.09% también. Otro gasto de \$6448 sobre un presupuestado de \$ 307.559 en la Delegación de Villa General Savio o sea un 2.25%. Y por último, Delegación Villa Ramallo, con un gasto de \$ 636.00 sobre 511.00, o sea deficitario...Señores...los números indican \$ 7000 de gasto de combustible en tres delegaciones contra 636.000 de una sola...

Ahora, vamos a lo particular, al detalle. Cargas de combustible de 2000 litros en un mismo día con tickets automáticamente emitidos en cantidades separadas por apenas 1 minuto; que esa cantidad es difícil que entre en el tanque; que en las boletas muchas veces fluctúan el valor del litro convirtiéndose a nuestro entender, en una irregularidad; que es irregular la forma de llevar el control, que los tickets tienen una firma que nunca se aclara a quien pertenece y hasta te cuesta encontrar dos firmas parecidas y que no existe un verdadero control si solo nos basamos con el contenido de la firma.

Falta de coincidencia entre montos facturados y órdenes de compra. Una muestra es la orden de compra 2316 del 1/10/18 por 500 litros de nafta súper para mantenimiento de caminos rurales de Pérez Millán a un valor de \$44 el litro por un monto total de \$ 22.000 y, saben por cuanto se emitió la factura del proveedor Luciani Hnos.?? Por 500lts de nafta súper a \$ 40.43 por un total de \$20365. Una diferencia de \$ 1635. Ese dinero dónde está? Redondeo? Y es solo en una Orden de Compra de las tantas..Está bien o está mal?.

#### COMPRA DE NAFTA SUPER PARA MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES:

Orden de Compra 2316: entendemos que el mantenimiento de los caminos rurales se realiza con maquinaria diesel, razón por la cual, solicitamos al H.T.C. verifique a que vehículos se destinó el combustible adquirido por la mencionada orden de compra. Orden de Compra 1637 del 2/7/18 y orden de compra 1979 del 6/8/18 ambas de 500 lts. de

NAFTA SUPER para mantenimiento de caminos rurales de El Paraíso. Planteamos el mismo interrogante que en la orden de compra anterior.

Tickets continuados emitidos el mismo día con diferencias de minutos y con firmas sin aclaración:

ORDEN DE COMPRA 1137 DEL 13/7/18 por 2515 lts. gas oil, cuyo total fue facturado en una sola factura el mismo día.

ORDEN DE COMPRA 1640 del 24/7/18 por 2700 lts. de gas oil para mantenimiento de caminos rurales, presenta la misma situación que la anterior.

ORDEN DE COMPRA 1566 del 20/6/18 2500 lts. de gas oil para vehículos Villa Ramallo, presenta todos los tickets de cargas iguales por un monto de \$ 4878 y por 160 lts. cada uno de los 16 presentados. Los mismos están firmados sin ninguna aclaración.

LA DIFERENCIA DE PRECIOS ENTRE PROVEEDORES:

Podemos observar la diferencia que existe entre el principal proveedor de combustible del Municipio, "LA DINAMICA SRL", con otros proveedores menores. Como ejemplo describimos esta situación:

ORDEN DE COMPRA 2315 del 5/9/18 por 2000 lts de Gas Oil "ULTRA DIESEL" a \$ 35,23 (PROVEEDOR LUCIANO HNOS de Pérez Millán").

ORDEN DE COMPRA 2254 del 24/8/18 por 2000 lts de "Gas Oil" a \$ 39 (proveedor la DINAMICA SRL de Ramallo"). De lo expuesto resulta una diferencia de \$ 3.77 por litro. En una orden de compra 2000 lts, la diferencia es de \$ 7540, el equivalente de 215 lts. de gas oil que el vecino de Ramallo tiene que pagar por cada compra. Si tomamos la distancia entre Ramallo y Pérez Millán (100 km ida y vuelta) y cuánto gasta un vehículo con un batan de 2000lts, aproximadamente 20 lts, se concluye que se podría ahorrar sólo en este ejemplo 195 lts., equivalente a \$ 735,15.

Si tomamos estimativamente el total de combustible adquirido por el Municipio durante el año 2018, el ahorro podría haber sido de aproximadamente \$ 1.740.000. Y si queremos verlo desde otro lugar, podríamos decir que se pagaron \$ 1.740.000 por encima del valor de mercado.

Creo que en el trabajo que hicimos todos estos con el cuerpo de concejales hemos trabajado en puntos claros y en este dictamen que vamos a enviar el tribunal de cuentas, hemos enfatizado porque el rechazado. El concejo deliberante es un poder mas que es de control y tenemos estas herramientas para aclararlo, creo que si la conexión de ida y vuelta con el ejecutivo hay muchas cosas de estas que hemos consultado y no nos han contestado. Gracias."

**Concejal Macías:** "Visto que hay dos despachos uno por la mayoría y por la minoría, solicitamos argumentar porque aprobamos".

**Concejal Di Bacco:** "El proyecto o programa de gobierno del Intendente Mauro Poletti, trasunta políticas de Estado.

Ello se observa en el estado de situación económica-financiera del Municipio y en la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2018 y su evolución del 2015 a la fecha.

**Es esencial:** señalar que las obras y servicios se realizan por Administración. Ello significa municipalizar todas las obras y servicios públicos. Ello permitió tener un superávit de casi 32 millones de pesos.

Antes: se tercerizaban las obras y se pagaba además de ésta y la masa salarial de más de mil empleados, los servicios. **Esta decisión política** permitió **ahorrar** entre 40 y 45% de la carga tributaria que el empresario lo incluía al costo de la obra y más un 55 y 60% de la ganancia del empresario. **Ese ahorro** se vuelca a la masa salarial de los empleados que llevan a cabo esas obras y servicios en los diferentes barrios. Esto permitió acompañar el proceso inflacionario de los salarios municipales, recomponiéndolos en paritarias. **El salario mínimo** municipal era de menos de 8 mil pesos en 2015 y pasó a 17.000 en 2018. **Hecho que no pasó ni pasa** en la provincia, ni en la Nación... donde lo único que sube es la inflación y la desocupación. En 2018 la inflación fue del 47,6% la más alta en 27 años, donde los salarios perdieron 18 puntos, y que subieron un 29,7%.

El Gobierno Municipal ha llevado una política de desendeudamiento y de reducción de costos. Se **observa** que en 2015 se adeudaban 65 millones de pesos y en 2018 sólo se adeuda un 3,3%. La deuda de la administración anterior representaba un trimestre del año siguiente y hoy luego del desendeudamiento, la deuda se paga en 12 días.

A diferencia: de la administración anterior donde se tercerizaban las obras, aquí se caracteriza por un abanico de proveedores. Ello demanda un trabajo muy prolijo para evitar que sean los proveedores los que manejen la obra.

Esta administración prolija, pensando siempre en el vecino, posibilita tener independencia económica, soberanía política y una justa distribución de los recursos, de lo recaudado, que denominamos justicia social.

**La inversión** por habitante **creció** paulatinamente de 8 mil pesos en 2015 a más de 17 mil por habitante en 2018. Asimismo decreció la deuda por habitante. En 2015 era de 2 mil pesos y pasó a menos de 500 pesos en 2018 por habitante del Municipio de Ramallo. Con respecto a la capitalización para la adquisición de maquinarias e inmuebles, el municipio adquirió varias maquinarias: 1 motoniveladora; 1 retropala; 2 barredoras; 2 camiones volcadores, entre otras y permitiendo achicar los costos fijos porque antes las maquinarias se contrataban. Asimismo se han adquirido inmuebles: Ejemplo las fuerzas de seguridad hoy tienen su oficina propia en el Paseo Costanero y la Escuela Secundaria N° 6 tiene su terreno, adquirido por esta administración. Así no sólo se pone en valor el barrio Sur, al construir el edificio escolar, sino posibilita el ascenso social de las/los jóvenes.

Todo ello fue posible porque entre los recursos corrientes y de capital percibido (ingresos) y los gastos corrientes de Capital (devengados) hay un superávit de 42.146.766,38 pesos. Los saldos de caja y bancos al cierre del Ejercicio anterior (Recursos Ordinarios) positivos y los servicios de deuda (restable) queda un resultado financiero final de 31.820.618,03 pesos, correspondiente al superávit del Ejercicio 2018.

Al observar la Evolución del resultado del Ejercicio vemos que en 2014 fue superavitario, en 2015 deficitario en 10 millones de pesos, en 2016 deficitario por el peso de la deuda heredada y tiene un leve recupero en 2017 para pegar el salto final en 2018 por lo explicitado, que lleva al superávit señalado.

Con respecto al régimen de transferencias provinciales por habitante observamos una marcada diferencia si son municipios del mismo signo político o contrario a la misma. Para comprenderlo se hará un comparativo con el Municipio de San Nicolás.

En 2016: Ramallo recibió 1.505,68 \$ por habitante y San Nicolás recibió 2.620,66 \$ por habitante o sea que un nicoleño vale 75% más que un ramallense para la administración bonaerense.

En 2017: Ramallo recibió 1.836,61 \$ por habitante y San Nicolás recibió 4.575,83 \$ por habitantes, es decir que un nicoleño recibió dos veces y media por habitante más que un habitante de Ramallo.

En 2018: esta situación se agudiza ya que Ramallo recibe 2.683,08 \$ por habitante y San Nicolás 6.560,26 \$ por habitante.

Esto está disponible en la página del Tribunal de Cuentas organismo de permanente consulta del Bloque Cambiemos.

**La coparticipación provincial** se divide en dos:

-Un 60% destinado a la salud, dado que el Municipio de Ramallo tiene a su cargo el Hospital, que es Municipal y un 40% por el régimen General de Coparticipación.

**Se aclaran los ingresos generales:** un 60% pertenecen a ingresos propios y un 40% es la provincia.

San Nicolás además recibe remesas extraordinarias a través de los ATP y ATN (aportes del tesoro provincial y nacional).

Se hace hincapié en el doble mérito de la **Administración del Intendente Poletti** ya que no sólo es prolija y honesta, sino tiene superávit en un contexto inflacionario, donde la economía está dolarizada influyendo en los costos y por el endeudamiento se reducen las partidas (fondo sojero) y la provincia adeuda el 70% de lo recaudado y la Nación el 100% del PBI (superior a la recaudación ya que es la riqueza que produce un país) debido a la deuda eterna, externa contraída por el Gobierno de Cambiemos.

En ese contexto. Además de lo señalado a lo largo de la alocución, esta administración se hizo cargo de la educación que de acuerdo a la Constitución Nacional en su artículo 5º es la provincia quien debe asegurarla. Cumplió con lo establecido en la Carta Acuerdo firmada por representantes de la provincia, municipio y el Consejo Escolar, y **además de un servicio (instalación eléctrica** de la Escuela 3) que correspondía al Consejo Escolar... No se puede decir lo mismo de la Provincia que en la Carta Acuerdo se comprometía a construir el Jardín de Infantes 904 de El Paraíso y la Escuela Secundaria N° 4 del "Barrio Las Ranas" y aún no han sido realizados. Compromiso incumplido por parte de la Provincia. Y los 3000 jardines del Gobierno Nacional sólo se materializaron 3, nada se sabe de lo presupuestado. (Alta Gracias, Río Ceballos y Malvinas Argentinas). Y de 3043 aulas previstas se construyeron 150 por parte de la Nación.

En este contexto difícil se comprende que gobernar es un desafío diario. El Intendente Poletti supo gobernar y por eso hoy Ramallo cuenta con un superávit de casi 32 millones,

demostrando las razones del saldo a favor en la Rendición de Cuentas 2018, última en su mandato.”

**Concejal Ricciardelli:** “Viendo que hay un dictamen por mayoría y otro por minoría, como bloque más que minoritario no hemos podido tener un dictamen. Como el año pasado trabajamos hasta hoy mismo a la mañana y he estado estudiando mucha la evolución del pasivo. Para eso quiero dejarle algunos numero para el ejercicio actual que es de más 41 millones, con una sumatoria de 9 millones, hacen un total de deuda flotante de más de 51 millones. De la deuda flotante de 8 millones corresponden a cuentas comerciales y de los cuales 6 millones a contratistas, esto es un total solamente de 15.300.000. tenemos una deuda que es un código 21.62.10.400 que tiene que ver con multas cobradas vecinos, la deuda asciende a más de 2 millones y viene un remanente de 1 millón de ejercicio anterior, y el incremento este año fue de más de 1 millón, a eso hay que sumarle la situación económico financiera y la diferencia del recurso percibido y el compromiso asumido que da un saldo negativo de más de 49 millones, si a esto le sumamos el compromiso preventivo de 85 millones en negativo. La situación patrimonial, el resultado del ejercicio fue de 84 millones negativos, y el resultado es decir del resultado del ejercicio del 2018 asciendo a 220 millones. Además de eso, nosotros trabajamos a conciencia esto se puede ver en los anexos entregados, hablamos de la parte patrimonial y económica. Hasta hoy trabajamos pidiendo información, todos nos han visto solicitando información decretos que no pudimos conseguir. El 882, el 883, el 885 y el 886, son del 31 de diciembre tiene que ver con modificaciones de partidas, creemos que puede ser para el plan pavimentar o no, consultamos, teníamos dudas, queríamos respuestas, fuimos a oficinas y en muchas oportunidades dejamos la duda a los encargados. También nos hicimos presente en tesorería en el horario en que nos habían enviado, al cual en algún momento solicitamos la posibilidad de extender el horario u otro lugar para no molestar a los empleados, no ha sido posible. Es una de las cosas que queremos manifestar, porque hay muchas cosas que nos preocuparon. Algunas rendiciones estaban sin foliar, sin firma. En algunos casos hay informe de viajes y en otras para que viajaron, donde creemos que los vecinos deben tener la posibilidad de conocer quien viajo y para qué. El 30 de agosto de 2018 adquirimos un drone que se compro con un adelanto, salió 88.500 pesos y fue por compra directa, también una cámara filmadora por 30 mil pesos, que en realidad en la factura es declarado como mercadería varia, no hay número de serie ni nada. Se realizo por la misma forma. Esto teniendo en cuenta que por la cámara filmadora tenemos proveedores y la ordenanza de compra local. Las dos cosas se adquirieron en capital federal. En esta situación donde no hay presupuestos, comparativas, esta el 90% de las rendiciones que vimos este año y el pasado también. También nos encontramos con algunas irregularidades que no deberían suceder, nosotros y lo queremos dejar aclarado, buscamos de todas formas la información, y hacer las consultas correspondientes, se las hicimos a los funcionarios algunos nos dieron respuestas claras y nos sacaron las dudas, justamente algunos números, pero si uno me escucho en la alocución la verdad es que fue bastante complicado tener la documentación y realmente creemos en este caso que no podemos acompañar esta rendición de cuenta y la vamos a rechazar, pero si me gustaría que si el año que viene y lo digo a modo de reflexión para todos, el año que viene deberíamos tener la documentación requerida porque desde nuestro lugar nuestra intención siempre fue acompañar la rendición si se podía, pero no hemos tenido la información que necesitábamos y ante el detalle que comentaba la rechazamos.”

**Concejal Macías:** “Como estamos en tratamiento del proyecto, la verdad que resulta interesante los diversos planteos, y creo que es oportuno también hacer algunas aclaraciones con respecto a lo escuchado, digo porque sino cuando uno no dice nada parece que se avala lo que se dice. Creemos que el tema se trata con seriedad y se ha estudiado, por eso también pensamos en dar la discusión. En primer medida escuchábamos en el despacho por la mayoría que la provincia nos manda tanto dinero por año, en realidad la ley dice que nos corresponde. Es dinero que los ramallenses ponen en impuestos para nación y provincia. Fuera de eso, nos llama la atención y con agrado vemos que ha podido revisar la documentación visto que en el asfalto en frio escuchamos mucho del 2016 y 2017 y está bueno pero estamos en la rendición 2018. Escuchamos que no se manifiesta la urgencia en los expedientes, digo son posturas y diferentes formas de observar el artículo 156, la ley 14812 de la provincia. Un bloque plantea que había que licitar y la municipalidad que podía contratar de hecho esta observación se hace este año y así y todo también llego al tribunal de cuentas con datos no menores, el 2017 fue el primer año sin multas ni cargos, lo que implica la prolijidad. En el polo educativo se da algo similar, se pide la compra directa no debería ser una opción,

y todos sabemos que se licito dos veces y quedo desierta. Esta a la vista y se ve la calidad. Hubo dos oferentes luego de ello, y en este momento de pequeña estabilidad alguien se animo a licitar, eso fue lo que paso con el polo. Con respecto a ese expediente, es muy rico, seguramente ha generado enojo en el HTC por estas fojas donde se leían mensajes a la municipalidad de Ramallo, falto otro donde es a todas las municipalidades donde se plantea que la situación es grave y que nadie se presenta a licitar por algo que va a cobrar a los 3 o 4 meses, esto hace que los invite a trabajar según el artículo 156 inciso 10. Insisto en que es una cuestión de lectura y es válido el pedido. Con respecto a los adelantos a funcionarios, creo que hay una mirada parcial, el adelanto a funcionario no es dinero que se le da para que disponga sino que tiene una finalidad previa, por eso no se nombro el adelanto a deporte y cultura, porque ningún artista se presenta a un evento sin cobrar. Después vemos otras cuestiones con respecto a la compra con cuestiones particulares. No obstante esto, también se nombro las donaciones de rap, ahí tenemos una diferencia de miradas, o cuestiones técnicas, es verdad que el artículo 157 dice que debemos aceptar las donaciones, la verdad es que son los bienes inventariables no los bienes de consumos, por eso el rap no es inventariable. Otra cuestión muy sencilla es porque se gasto 7 mil pesos de combustible y 600 mil en villa Ramallo, la verdad que no entra en la cabeza de nadie, la realidad es que el combustible de estas 3 delegaciones salen de obras públicas y la de villa Ramallo de la secretaría de gobierno. Se puede mejorar, se puede decir que es lo que gasta en una delegación, la realidad es que no, porque si se divide en las 5 delegaciones sale mucho más caro. Después porque se utilizo nafta súper en caminos rurales, no se a lo mejor la camioneta o las moto guadañas son a nafta, habría que preguntar. Y cierra Perie con algo que llama la atención, que es la comunicación con el DEM, si hubiésemos tenido comunicación más fluida hubiéramos evitado mas pedidos, lo tuvimos a Leandro Torri explicándonos acá explicando cómo contrataba y como se hacían las calles en Ramallo y lo seguimos preguntando en este dictamen. La verdad con respecto a todo lo que vengo escuchando, me hace acordar mucho a un libro que leí de un escritor ramallense, que cuenta dentro de sus historias, una historia de un juez que se acerca al puesto de su puestero y le dice la frase, que el no va andar creyendo lo que dice la gente, que él no cree que el puestero le carneé algunas ovejas que no se va a llevar de habladurías, y la respuesta del puestero es ocurrente y le dice que él tampoco debería llevarse de las habladurías de la gente como cuando la gente le cuenta que el juez le cobra coimas para salvarlo de la justicia. Y lo que me llama la atención hoy es escuchar de un bloque, que gobernó Ramallo 16 años antes que esta administración y escucho una postura similar a la del juez y responde a dos cosas, una la desfachatez y creo que no ocurre, pero la otra puede ser la falta de memoria. Y porque digo esto, hagamos memoria, el año pasado se rechazo la rendición 2017 con el argumento único del desequilibrio fiscal, nosotros aprendimos de lo que dijo el concejo corregimos y esta administración logra un superávit y no eleva desafectaciones de fondos, cosa que no tengo memoria en años atrás. Y sin embargo hoy que corregimos esto también se rechaza. Se rechaza en cuanto al polo educativo, a la compra del asfalto por contratar a través del articulo 156 y digo lo hacemos a pesar de las explicaciones. Me pregunto cómo contrataba el bloque actual cuando era gobierno, como se contrato a la empresa Don Mario para que haga el CEC 803, la secundaria 5 y la salita de Pérez. Nos encontramos en ese expediente, se contrato a partir de la utilización de perfilera laminados en frio y cuadratizados y la utilización de ladrillos fenoblock. Empresa que hace la factura 00001 a la municipalidad de Ramallo, como encontró el concejal Perié también. Esta empresa don Mario no solo le vende a la municipalidad de Ramallo sino que además como no tenia patrimonio propio para hacer el fondo de garantía el municipio le prestó el dinero para el fondo de caución, fue completo. Y lo mejor de todo es que meses después de que esta empresa hiciera las obras, se debe revisar se hace una inspección y la hace el arquitecto Fronti, Giorgini, Borda, Kolberg, García, los consejeros escolares dice problemas a solucionar, cubierta de cielorrasos, desmontaje total y correcta colocación, chapas de segunda clavaduras, están las fotos son divinas, recambio de las chapas, se detecta que hay goteras, todos los cables sueltos. El encuentro del piso con las paredes, en varias aulas se producen filtraciones, y así ventanas pero aparte la contratación decía que tenía que tener la obra de gas que la extensión se está haciendo en este momento en villa Ramallo y así unas cuantas cosas más, ni hablar la secundaria 5. Digo se escucho acá que el intendente debería consultar al HCD la forma de contratar obras, empelados y digo miremos para adentro le devolvimos el expediente del puerto, la ordenanza de transito pesado, y la cuestión cuando Poletti, nos manda las cosas para consultarnos la verdad que tenemos guardadas algunas cosas, digo, nos olvidamos cuando hablamos de

los decretos y digo hasta que numero se va en un año con los decretos de Poletti, no hice la cuenta pero nombro 800 por lo menos, lo que marca que ha hecho 4 decretos por día hábil, teniendo en cuenta que todo se maneja por decreto y recuento el 26 de octubre de 2015 el intendente Santalla, hizo 35 decretos en un día, en esos decretos designo personal, ascendió personal, a un mes y medio de retirarse del gobierno, otorgo cargos que no se cumplían, Jorge Urquiza fue subsecretario de obras pública y lo cobro, cobro ya le digo 19 mil pesos con un dólar a 9.6 multiplique por 5, casi 100 mil pesos. En ese mismo día, se ascendió y nombro gente en planta permanente lo cual aplaudimos fue gente que hacía mucho tiempo que estaba trabajando a la par del resto y mes a mes se lo renovaba como temporario, caso relevante el director de empleo. Ese mismo día se realiza una eximición a una empresa local, ese día eximio de tasas a futuro y le condono a una empresa local, a lo mejor era una situación que venían estudiando desde hacia tiempo. Pero no se si se acuerdan que este mismo bloque llevo a cabo este decreto fue el que propuso quitarle esta potestad al intendente, digo en ese momento también por decreto se liquidaron vacaciones cosas muy rara, porque la vacaciones en la administración pública se pierden hay que tomárselas y no se puede pagar vacaciones con un dólar a 9.65 se liquidaron vacaciones de varios funcionarios, como Ariel Santalla por 100 mil pesos, Hugo Bellocchio, pablo acosta, son 85 mil pesos multiplicado por 5 es mucho, Lienhart, Rodríguez, y así todos los funcionarios del momento. Y dicho sea de paso si sumamos el dinero es bastante y cuando me hablan de combustible a mí y escucho acá que se habla que no está claro la forma. Podríamos hablar horas de cómo retiraba el combustible la administración anterior. Pero la verdad me voy a quedar con un solo dato había 3 millones de combustible debajo de la alfombra, que hoy están en la justicia, que la firma tener reclama al estado, no estaba en ningun lado, con ese número es suficiente. Se perdieron en esto de los inventarios 750 objetos, se formo una sociedad civil, hacer que la integraban funcionarios municipales, empleados, intendentes interinos. No les parece que esta comparación es válida con este juez que le dice a su puestero que a lo mejor le falta alguna ovejita y que a lo mejor fue para salvar la necesidad o el hambre y como le contesta el puestero, si hablamos de lo que dice la gente.”

**Concejal Belos:** “He escuchado atentamente, y a través del disenso con respeto y educación se aprende, me voy a permitir corregirlo a Macías, el gobierno nacional y provincial no solo tienen dinero a través del recurso de empresas y la gente, sino puede tener recursos a través de préstamos, que después lo reparten a diestra y siniestra de acuerdo al color de camiseta de provincias y municipios. También voy a recordar que el tema de la comunicación con el Ejecutivo, creo que Gaeto, Borselli y San Filippo, ellos saben que sesiones tras sesiones, los invitábamos los viernes por dichos del intendente a que fuéramos a charlar con él, nunca fue nadie, con lo cual ahí tenemos una tranquilidad que el acercamiento y el dialogo para consenso o disenso estuvo. Y creo que la gestión que lleva adelante este gobierno no es solo por el dinero que recibe de provincia y estoy seguro de lo que digo, este gobierno ha cometido errores y que se ven, pero se ha caracterizado por austeridad por el trabajo en administración, que el gobierno anterior vale decir las cosas que están bien y mal. El gobierno anterior hizo bien en municipalizar la recolección de residuos. Y creo que Poletti ha tenido éxito en municipalizar gran parte de los servicios. Creo hay eficiencia, transparencia, honestidad, y se ve en las obras y el superávit, la prolijidad la podemos ejemplificar en el pavimento en frío que ya lo hablamos. Fue analizado y estudiado, técnico como el ingeniero Roma y profesionales, fueron a ver donde se hace y hecho en condiciones adecuadas tiene durabilidad. Y decía el secretario Torri, hoy la municipalidad paga 567 mil una cuadra de pavimento en agosto de 2018 la empresa REANO cotizaba 893 mil pesos una cuadra de pavimento en caliente que estoy lejos de objetarlos técnicamente si estoy analizando los costos. Esos 893 mil pesos que tienen en agosto de 2018 a un dólar de 27 pesos equivalían a 33 mil dólares, hoy serían 1 millón de pesos, lo cual habría que contrastarlos contra 567 que decíamos hace un instante. Con lo cual sostengo que este gobierno sigue llevando obras por austeridad, eficiencia y transparencia. Es una realidad, uno sale y puede verlo. Por otro lado, no me voy a retrotraer en el tiempo porque no tiene sentido, pero si vamos a hablar de este gobierno porque en realidad si bien somos legislativos somos integrantes de este gobierno y coincido en que las decisiones son como las miramos, y el concejal Daniel Sbuttoni decía que las mayorías están respaldadas por la mayoría que dan ganadas las elecciones. Me puso contento cuando el concejal Perié hablaba del combustible, me parece bien y es el rol que hay que cumplir y tomamos como parámetro que este año hemos gastado 20 millones de combustible, 481 mil litros en 2018, pero en el año 2015 el gobierno que representa un sector gasto mas 600 mil litros, habría una diferencia de 150

millones litros, pero en 2016 y esta gestión en 2017 gastó 200 mil litros menos, y obviamente tiramos números rápidamente, a eso habría que agregarle el combustible que gasta esta gestión con los trabajos por administración haciendo pavimento, agua, cloaca, que el gobierno anterior lo tercerizaba por su política. Pero si pensamos que hay una diferencia de 655 mil litros, y si alguien duda de los que expones podemos corroborarlo. Presidente si pensamos en 655 mil litros que vale 1.20 de dólar serían 786 dólares si lo multiplicamos por 46 serían 36.6 millones de pesos que se gastaban de más, no le encontramos otra explicación. Hay para hacer unas cuantas obras por administración propia. 200 mil litros que podemos tomar de un año para reflexionar lo que implican las decisiones de la gestión. Tampoco hemos encontrado y lo hemos buscado porque nos preocupó los 3 millones que decía Macías, tampoco encontramos protocolos de cómo se compra, en realidad cada intendente compra y controla en la forma que cree conveniente, no hay protocolos del gobierno anterior. 200 mil litros de combustible, un vehículo a 10 litros haría, ida y vuelta a San Nicolás, haría para hacer 40 mil viajes a San Nicolás, si lo dividimos por 250 días hábiles, serían 160 viajes diarios. 2 millones de kilómetros divididos 40 mil km que tiene el globo terráqueo, podríamos dar la vuelta al mundo. Serían aproximadamente 4 mil viajes a Buenos Aires, 4 mil viajes dividido 250 días hábiles nos da 16 viajes por día. Es mucho combustible como decía Perié. Estos 200 mil litros, si pensamos que un camión carga 30 mil litros sería 6 camiones. Había otra forma de gestionar y llevar adelante las obras, este gobierno gasta menos que el otro y un dato ilustrativo, el asfalto el cordón cuneta y el agua. El asfalto gasta en combustible 37 mil pesos por cuadra, si sumamos todos los otros servicios, se gastan más de 100 mil litros de combustibles. Esto era lo que quería decir, que este gobierno se caracteriza por una gestión muy eficiente y austera, por eso queremos aprobar la rendición de cuentas.”

**Concejal Zanazzi:** “Bien breve voy a ser. Debo destacar sinceramente que estamos por la aprobación y vemos un trabajo muy específico del bloque cambiemos, más allá de las discrepancias, está visto que han hecho el trabajo y es extraña la diferencia entre los que recibieron la información y el frente renovador. Simplemente quiero mostrar esto, se va a rechazar hoy en la rendición de cuenta que primera vez se arrojó un superávit 31.800.00 millones de pesos, es una pena que se rechace que dio en un marco de situación terrible, y se dieron los números del combustible a un valor en 2015 y a los de hoy, y así y todo este gobierno logro esto, es una pena que con más de 31 millones se rechacen. Gracias.”  
Se pasa a votación.

**Por la Afirmativa:** Costoya; Perié; Gaeto; Grilli; Ricciardelli; Ramírez; Borselli; Agotegaray; San Filippo y Cardozo.

**Por la negativa:** Ediles Di Bacco; Macías; Herrera; Mancini; Zanazzi y Belos.

Aprobada por mayoría la **RESOLUCIÓN Nº: 2330/19.-**

**RESOLUCIÓN Nº: 2330/19.-**

Ramallo, 28 de mayo de 2019

### **VISTO:**

La facultad de este Honorable Concejo Deliberante de expedirse con respecto a la Rendición de Cuentas – Ejercicio 2018 – de la Administración Central de la Municipalidad de Ramallo; y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Decreto Nº 2980/00 RAFAM en su Artículo 57º establece el procedimiento para tratar los estados demostrativos detallados por el Artículo 23º de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas;

Que corresponde a este Cuerpo emitir el acto administrativo correspondiente para que el mismo sea evaluado por el Honorable Tribunal de Cuentas;

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º)** Recházase la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2018, correspondiente a  
----- la Administración Central Municipal.-----

**ARTÍCULO 2º)** Incorpórase como Anexo I el dictamen respaldatorio de lo establecido en  
----- el Artículo 1º de la presente.-----

**ARTÍCULO 3º)** Remítase la presente Resolución al Honorable Tribunal de Cuentas de la  
----- Provincia de Buenos Aires.-----

**ARTÍCULO 4º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

**APROBADA POR MAYORÍA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ESPECIAL DEL DÍA 28 DE MAYO DE 2019.--**

Siendo las 21:18 hs pasamos a un cuarto intermedio.

Siendo las 21:32 hs retomamos del cuarto intermedio.

**T.D. Nº: 8378//19** – Proyecto de Resolución, rechazando la rendición de cuentas del  
Ejercicio 2018 correspondiente al Hospital José María Gomendio.

**Concejal Cardozo:** da lectura al proyecto.

**Concejal Zanazzi:** “Primero mencionar un comparativo desde el 2015 hasta el 2018, los ingresos totales en 2015 fueron más de 3 millones, 2016 se duplico a 6 millones, 2017 a 12 millones y 2018 año que estamos analizando a 16 millones, como bien dijo Cardozo, 7,6%, lo cual marca una tendencia en ascenso destacable, en términos de recaudación propia, se ha logrado mejorar la recaudación de obras sociales, mejor control en las guardias si tienen obras sociales, que era lo que tenía mucha perdida. Por otro lado hay que aclarar que el concepto de presupuesto vario tiene que ver con la cápita PAMI. De los cuales 9 millones es de allí, siendo el 605 aplicable a todos los años anteriores, al cierre del 2018 contaba con más de 6 millones por ventas. El importe de gasto de personal, viene supeditado al monto de la coparticipación en el año 2016 se inició con 400 empleados para agregar servicios, traumatología, urología, entre otros. Para equilibrar esas cuentas, según lo mencionado, el hospital debería cesantear personal cosa que no se va a realizar y ya lo hemos dicho, para nosotros es un valor el material humano. Si se ha hecho un mayor control, de presentismo, en las horas extras. Las horas extras acumuladas 90 mil en 2015, 75 mil en 2017, 57 en 2017 y 1018 hay 47 mil. Casi la mitad, hay una disminución importante. En parecía de presupuestar los gastos y recursos, debido a la poca previsibilidad no es fácil, pero si agregamos la situación de la política económica nacional, donde no hay quien quiera licitar una obra. En términos de presupuesto para el hospital pasa lo mismo, se realizo el presupuesto teniendo en cuenta un 15% de inflación y supero el 50%. En áreas especificas como medicamentos este año fue del 74%. Sumado a esto una mayor visita a médicos, los vecinos pierden capacidad económica y concurren al hospital, 10005 en energía eléctrica. En deuda flotante tenemos que saber la composición, sueldos, sueldo anual complementario y proveedores, entonces si hacemos un comparativo, en 2015 había un monto de 73 millones y una deuda de 5 millones, lo que daba 6.9%, en 2018 sobre 171 millones a deuda flotante de 8 millones estamos en un 4.9% de deuda flotante. Años complejos y no hace falta que lo diga. Es decir disminuye la deuda flotante. El cuadro comparativo visualiza como se reduce el impacto de consumo sobre el presupuesto, el excedente del presupuesto en el año 2015 fue 59 %, 2016 fue del 64%, 2017 del 44% y 2018 del 33%, todos los cuadros hablan de una administración ordenada, trabajadora. Ahora voy a referirme al artículo 36 de constitución de la provincia que habla del derecho a la salud, como derecho social y expresa claramente, que la provincia garantiza el derecho a la salud sostiene el hospital público y gratuito, promueve la educación para la salud, el medicamento por su bien social integra al derecho de la salud. La provincia asegura la participación de personal competente. Entonces lo conceptual no puede ser ajeno, más allá de los números. Los municipio que administramos nuestros propios hospitales recibimos coparticipación que es una polinómica muy compleja. Pero lo que está claro que ese porcentaje que nos corresponde, no alcanza, sobre todo si se tiene en cuenta que la salud, no es solamente atender la enfermedad sino de la atención primaria de la salud. En los resultados económicos no se puede traducir datos duros, pero la realidad es que lo que esta en juego son los servicios, en el caos del hospital hay que ver si el gasto se refleja en la atención primaria de la salud. Cuando vino la secretaria de salud al plenario lo ha dicho ella, colaboración directa, energía eléctrica, movilidad. Pero vamos a datos concretos y ahí se caen los argumentos por lo que se va a rechazar. No sé si tienen conocimiento de

la plata girada de provincia, 138 millones en 2018, y saben cuánto puso el municipio 90 millones de pesos más, 199 millones envió en total el municipio es eso más lo que recaudó el hospital, el 65% los pone el municipio en forma directa no hay tasa para la salud. Con el 355 que pone la provincia no se cumple el artículo 36 de la constitución, entonces no voten mas en contra de la rendición del hospital, lo que habría que hacer es plantarse con los gobiernos y pedir recursos extraordinarios, porque si se ven que se recauda cada vez menos que se prestan menos servicios, entonces que hay que hacer pedir recursos extraordinarios, debe garantizarlos. Pero en vez de rechazarlos, saben que pasa que se va a generar en la comunidad que algo pasa, porque si se rechaza, y puede terminar que alguien piense que Ramallo no debe tener hospital y deben ser provinciales. Todos los años se nota el esfuerzo por administrar mejor. Solo en medicamentos aumentaron 150%, y el interanual 74% de aumento, como quieren que haga el hospital, cada vez menos y más caros. Y por ultimo mire en el digesto de los últimos años todos los proyectos que se presentaron de salud, me quede con 14 de los 30, pero hay minutas de marzo de 2018 solicitando el motivo por lo que no hubo cobertura de chofer, para que se designe la cobertura de servicios. Misma fecha solicitando agentes de vigilancia al hospital y salas. 19 de abril disponer los medios necesarios para la cobertura permanente en Villa General Savio. 1756 del 19 de abril solicitando disponer de los medios para acondicionar la unidad sanitaria de Villa General Savio. 3 de mayo, mantenimiento de galería en el paraíso. 5 de julio solicitando que se informe la ausencia de médicos, pero el articulo dos piden solicitar medico de manera permanente. El 16 de agosto se solicita la necesidad de contar con equipo de radiología permanente. El 6 de septiembre se solicita se arbitre los medios para nombrar director en Pérez Millán. El 4 de octubre se solicita reacondicionar la unidad de Pérez Millán. El 4 de abril se pide colocar un director médico clínico en Villa Ramallo. El 16 de mayo se solicita a la dirección del hospital grupo electrógeno. El 16 de mayo se piden calefactores, y demás. Todo lo que se está pidiendo es razonable y la ultima que leo es donde se solicita nuevamente que se asigne personal de seguridad. Todo esto que pidieron se hace con plata, para poner médicos, equipos de radiología, se hace con plata. Entonces hay una contradicción respecto de rechazar. Acá nombre 14 minutas que están bien, pero tengamos memoria a la hora de rechazar. Gracias.”

**Concejal Ricciardelli:** “Como bien aclare que hubo dos despachos, nosotros tenemos nuestro trabajo realizado y evaluamos la Rendición de Cuentas del Hospital que coincido con el edil Zanazzi, en donde están las Salas de Primeros Auxilios, es real que hay una deuda o un resultado financiero negativo de 15 millones. Es verdad que bien, si nos ponemos puntillosos el recurso percibido fue de 217 millones y en realidad el gasto o la diferencia sería de 37 millones en caso de tener en cuenta lo comprometido y no solo lo pagado. Nosotros evaluamos que el porcentaje es de 305 en el incremento de la deuda, también evaluamos a nuestro entender que no es un gasto, para nosotros es una inversión, hay que reconocer el trabajo del único efector de salud del partido. Nosotros desde el bloque evaluamos como lo hicimos también con el municipio la deuda flotante por proveedor y vimos que la deuda tiene algunos puntos que quizás no estamos de acuerdo pero tiene una deuda con oxígeno, COOSPRAL, también hay farmacias, hay laboratorios, hemos visto distribuidora gamma que tiene que ver con insumos, y lo decimos más que nada porque creemos que la salud pública en Ramallo tiene que seguir siendo uno de los puntos importante. Lo escuchaba a Zanazzi, que se habían solicitado diferentes pedidos para las salitas, muchos de ellos los solicite yo. Y la verdad es que para nosotros teniendo en cuenta que tuvo un resultado negativo y si bien hubiésemos tomado otras decisiones con los destinos del plan nacer, quizás hubiéramos comprado leche, hubiéramos tomado otro tipo de decisiones, ni mejor ni peor, diferente. Pero más allá de todo esto, para nosotros es una inversión por lo cual vamos a acompañar la rendición de cuenta del hospital.”

Se pasa a votación.

**Por la Afirmativa:** Costoya; Perié; Gaeto; Grilli; Borselli; Agotegaray; San Filippo y Cardozo.

**Por la negativa:** Ediles Di Bacco; Ricciardelli; Ramírez; Macías; Herrera; Mancini; Zanazzi y Belos.

Habiendo paridad de votos el Sr. Presidente hace uso del derecho que le confiere la Ley Orgánica del doble voto. Vota por la Afirmativa.

Aprobada **por mayoría** la **RESOLUCIÓN Nº: 2331/19.-**

**RESOLUCIÓN Nº: 2331/19.-**

Ramallo, 28 de mayo de 2019

**VISTO:**

La facultad de este Honorable Concejo Deliberante de expedirse con respecto a la Rendición de Cuentas – Ejercicio 2018 – del Hospital Municipal José María Gomendio; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 2980/00 RAFAM en su Artículo 57° establece el procedimiento para tratar los estados demostrativos detallados por el Artículo 23° de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas;

Que corresponde a este Cuerpo emitir el acto administrativo correspondiente para que el mismo sea evaluado por el Honorable Tribunal de Cuentas;

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º)** Recházase la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2018, correspondiente al ----- Hospital Municipal José María Gomendio en virtud de los fundamentos indicados en el Anexo I.-----

**ARTÍCULO 2º)** Remítase la presente Resolución al Honorable Tribunal de Cuentas de la ----- Provincia de Buenos Aires.-----

**ARTÍCULO 3º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

**APROBADA POR MAYORÍA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ESPECIAL DEL DÍA 28 DE MAYO DE 2019.--**

**T.D. N°: 8383/19** – Proyecto de Resolución, Aprobando la rendición de cuentas del Ejercicio 2018 correspondiente a la Administración Central Municipal.

**T.D. N°: 8384//19** – Proyecto de Resolución, aprobando la rendición de cuentas del Ejercicio 2018 correspondiente al Hospital José María Gomendio.

**Presidente Costoya:** Si hay acuerdo vamos a tratar dos resoluciones que presentó el frente para la victoria con respecto a la empresa Fiplasto y Bio Ramallo, vamos a darle lectura.

**Secretario Amaya:** da lectura al proyecto T.D. N°: 8376/19

**Concejal Zanazzi:** “Sacaría el segundo considerando que en el momento en que la hicimos la empresa no había acatado la conciliación obligatoria. Pero luego eso cambio, a pesar de todo les cuento que está todo muy complicado el abogado dijo que van a avanzar con la medida.”

**Presidente Costoya:** “Se pasa a la votación con las modificaciones.

Aprobada por unanimidad la **RESOLUCIÓN N°: 2332/19.-**

**RESOLUCIÓN N°: 2332/19.-**

Ramallo, 28 de mayo de 2019

**VISTO:**

Los despidos de trabajadores realizados por la empresa Bio Ramallo; y

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa Bio Ramallo no ha presentado el procedimiento preventivo de crisis de empresa;

Que han sido despedidos veintisiete trabajadores, cuyas familias aguardan por una solución y la vuelta al trabajo de sus jefes y jefas de hogares que están viviendo momentos de angustia ante tal situación;

Que el momento crítico que vive nuestro pueblo, en el que las tarifas de servicios, los alimentos, el combustible y los medicamentos se han convertido a un costo altísimo de sostener, se torna grave aún más para una familia que pierde el trabajo;

Que es necesario que cada uno de los organismos públicos y privados, gobierno, empresa, sindicato y comunidad, hagan el mayor esfuerzo posible para sostener todas y cada una de las fuentes de trabajo;

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º)** Manifestar nuestra mayor preocupación por el conflicto generado en la ----- Empresa Bio Ramallo, ubicada en el sector Pymes II - Parque Industrial Comirsa, Ramallo, que ha despedido a veintisiete trabajadores empleados en su planta fabril.-----

**ARTÍCULO 2º)** Solicitar a la empresa Bio Ramallo y al Sindicato de Aceiteros que agrupa ----- a los trabajadores de la planta citada en la presente norma que realicen el mayor esfuerzo para solucionar el conflicto, sin que ninguno de los veintisiete trabajadores pierda su fuente laboral y pueda reclamar por lo que considera sus derechos sin que por ello ponga en riesgo su continuidad de trabajo.-----

**ARTÍCULO 3º)** Solicitar al gobierno de la Provincia de Buenos Aires y al Gobierno Nacio----- nal que intervengan a los fines de ayudar a la solución del conflicto y evitar despidos de trabajadores en la empresa Bio Ramallo.-----

**ARTÍCULO 4º)** Enviar copia de la presente al Ministerio de Trabajo de la Provincia de ----- Buenos Aires, al Ministerio de Trabajo de la Nación y al Departamento Ejecutivo Municipal de Ramallo.-----

**ARTÍCULO 5º)** Enviar copia de la presente a la empresa BIO RAMALLO, al Sindicato de ----- Aceiteros y a los medios de comunicación de Ramallo y ciudades vecinas.-----

**ARTÍCULO 6º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ESPECIAL DEL DÍA 28 DE MAYO DE 2019.-----**

**Secretario Amaya:** da lectura al T.D. N° 8382/19.

Se pasa a la votación.

Aprobada por unanimidad la **RESOLUCIÓN N°: 2333/19.-**

**RESOLUCIÓN N°: 2333/19.-**

Ramallo, 28 de mayo de 2019

### **VISTO:**

Que la Empresa **Fiplasto S.A.** ha realizado una presentación judicial en el Ministerio de Trabajo con sede en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la que habría planteado la suspensión de trabajadores en su fábrica ubicada en Ramallo; y

### **CONSIDERANDO:**

Que en la empresa Fiplasto S.A. trabajan vecinos y vecinas del Partido de Ramallo que en estos días están viviendo momentos de angustia ante la posibilidad de perder ingresos de salarios indispensables para sostener el día a día de los gastos de la casa ante la situación económica actual;

Que la empresa Fiplasto S.A. habría planteado suspensiones de diez días por mes, durante seis meses, abonando un cincuenta por ciento del salario a sus trabajadoras y trabajadores;

Que el Sindicato de trabajadores de Fiplasto no ha sido convocado a ninguna reunión previa a la presentación judicial, lo cual indica mayor riesgo de ajustes en los sueldos de empleados sin acuerdo de partes;

Que es fundamental aunar todos los esfuerzos posibles para evitar la pérdida de puestos de trabajo, la quita de salarios y la resignación de derechos laborales;

Que es necesario que la comunidad de Ramallo, a través de sus representantes políticos, entidades gremiales, agrupaciones del comercio y la producción, y todo espacio social y educativo de todo el Partido, haga visible el momento complejo que estamos viviendo los argentinos, sobre todo los sectores populares más vulnerables. La situación en Fiplasto S.A. no es ajena a la realidad que día a día golpea sobre la producción, el empleo, los salarios y el costo de vida. Es fundamental que cada uno desde donde pueda y deba, manifieste su voluntad de sostener el trabajo y un salario digno, defensa que este cuerpo legislativo debe ejercer en forma permanente;

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES;**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º)** Manifiestar la mayor preocupación del Honorable Concejo Deliberante de ----- Ramallo ante la presentación judicial realizada por la empresa Fiplasto S.A. ante el Ministerio de Trabajo con sede en la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires mediante la cual habría planteado la suspensión de trabajadores de su planta fabril en Ramallo.-----

**ARTÍCULO 2º)** Solicitar a las autoridades de la empresa FIPLASTO S.A. considere re- ----- lizar el mayor esfuerzo para evitar posibles suspensiones de trabajadores y/o quita o baja de salarios.-----

**ARTÍCULO 3º)** Solicitar a la empresa FIPLASTO S.A. tenga a bien considerar el envío a ----- este Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, de un informe de situación económica financiera de la empresa establecida en nuestro Partido y las perspectivas presentes y futuras respecto de la producción fabril y el riesgo o no de sostenimiento de los trabajadores de la empresa.-----

**ARTÍCULO 4º)** Solicitar a las autoridades del Sindicato de Fiplasto envíe a este Hono- ----- rable Concejo Deliberante de Ramallo un informe de la situación actual relacionada con la presentación judicial realizada por la empresa Fiplasto S.A.-----

**ARTÍCULO 5º)** Solicitar a los gobiernos Nacional y Provincial, para que a través de las ----- áreas que correspondan, intervengan en favor de sostener la fuente de empleo en la empresa Fiplasto S.A., planta fabril ubicada en el Partido de Ramallo.-----

**ARTÍCULO 6º)** Enviar copia de la presente al Sr. Intendente Municipal de Ramallo, al Mi- ----- nisterio de Trabajo de la Nación, al Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires y a la Jefatura de Gabinete de la Presidencia de la Nación.-----

**ARTÍCULO 7º)** Enviar copia de la presente a la empresa FIPLASTO S.A. y al Sindicato de ----- Trabajadores de Fiplasto.-----

**ARTÍCULO 8)** Enviar copia de la presente a los medios de comunicación del Partido de  
----- Ramallo.-----

**ARTÍCULO 9)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE  
RAMALLO EN SESIÓN ESPECIAL DEL DÍA 28 DE MAYO DE 2019.-----

Sin más asuntos que tratar y siendo las 22:15 hs., el Sr. Presidente da por finalizada la  
Sesión del día de la fecha.-----

Firman: Sergio Costoya, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo y Leo-  
----- nel Ezequiel Amaya, Secretario del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo.---

LEONEL EZEQUIEL AMAYA  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE